



COLEGIO ALEXANDER FLEMING I.E.D.

**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
P.E.I.: “DESARROLLO DEL PENSAMIENTO Y FORMACIÓN EN
VALORES”**

BOGOTÁ, D.C.

AÑO 2023.

COLEGIO ALEXANDER FLEMING

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: "Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores"

Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



1. PRESENTACIÓN.

En un contexto amplio, el país atraviesa por un momento sociopolítico histórico, en el que se propende por forjar una sociedad que no le apueste más a la guerra, sino que opte por la solución pacífica de los conflictos y con ello, potenciar el desarrollo y la calidad de vida.

El Colegio Alexander Fleming I.E.D. está ubicado en la UPZ Marco Fidel Suarez, de la localidad Rafael Uribe Uribe; en 1996 el Hospital Local con apoyo de la Secretaría de Salud, realizó un diagnóstico en el que destacaron elementos resultantes del mismo sobre la comunidad educativa, tales como: bajo nivel educativo, desempleo, subempleo, poblamiento no planificado e ilegal, ambiente inhóspito, ausencia de espacios agradables y en general, entornos agresivos; en lo referente a las relaciones interpersonales, destaca el uso de mecanismos inadecuados para la resolución de conflictos. Esto, aunado a los datos del observatorio de cultura urbana en el que la localidad ocupa el quinto lugar entre todas las localidades de Bogotá con mayor tasa de homicidios, entrega pistas de una caracterización del sector, compleja en términos de convivencia.

El entorno físico se caracteriza por tener casas de uno y dos pisos rústicos, habitadas por varias familias, tiendas de víveres y licores, chircales, pequeñas industrias caseras, entre otras fuentes de supervivencia de la mayor parte de los habitantes; mientras que el restante de la población ejerce oficios varios, ventas ambulantes, albañilería, latonería y otros se encuentran en situación de desempleo.

La Comunidad Educativa de la I.E.D. "ALEXANDER FLEMING", pertenece a los estratos cero, uno, dos y tres, cuyo ingreso económico se encuentra a partir de menos de un salario mínimo; la mayoría de ellos son arrendatarios, quienes se convierten en una población flotante e inestable, situación que se agudiza con la llegada de personas que de otras partes del país por factores como el desplazamiento; situaciones que generan agresividad, estrés, violencia intrafamiliar, abuso sexual, embarazos no deseados, desnutrición, hurto, trabajo del menor, abandono y falta de recursos para solventar sus necesidades básicas, entre ellas el estudio.

En cuanto a los padres de familia la caracterización muestra, que se encuentran en situación de alto riesgo de reproducir el maltrato infantil del que fueron víctimas durante su infancia, proveniente de ambos padres, maestros y/o de sus padrastros; de manera que, la situación de maltrato en esta Comunidad Educativa ha afectado y sigue afectando a padres e hijos, en un círculo vicioso que amerita una intervención del Estado,

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: CL. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”
Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



en la cual la Institución está llamada a cumplir un papel protagónico y comprometerse a dar respuestas efectivas a los problemas que el momento histórico le exige.

En esta vía, a través del P.E.I. del Colegio Alexander Fleming I.E.D., se apuesta por la formación de un ciudadano capaz de integrar su área intelectual con la capacidad de ser y existir respetuosamente con el entorno, para el mejoramiento cultural, social y científico de la comunidad educativa y como aporte al desarrollo del país.

El P.E.I. del Colegio Alexander Fleming I.E.D. se construyó a partir de lo dispuesto en la Resolución 2204 del 30 de julio de 2002, “*Por el cual se integran el CED REINO UNIDO DE HOLANDA y el COLEGIO DISTRITAL ANTONIO RICAURTE. DE LA Localidad 18 Rafael Uribe Uribe*”, en donde se constituye el reconocimiento de carácter oficial.

Mediante Resolución No. 1144 del 10 de abril de 2003 “*Por la cual se adopta el nombre definitivo de la Institución conformada mediante la integración del CED REINO UNIDO DE HOLANDA Y EL COLEGIO DISTRITAL ANTONIO RICAURTE*”, en el Artículo Primero de la citada Resolución se adopta el nombre de INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL ALEXANDER FLEMING.

Mediante Resolución No. 06-0030 del 17 de noviembre de 2015 “*Por la cual se reorganizan dos establecimientos educativos distritales denominados COLEGIO BERNARDO JARAMILLO I.E.D. de la localidad (6) de Tunjuelito y el COLEGIO ALEXANDER FLEMING I.E.D. de la localidad (18) Rafael Uribe Uribe; en el Artículo Primero de la mencionada resolución se integran las sedes B y C Socorro y Consuelo del Colegio Bernardo Jaramillo y al Colegio Alexander Fleming I.E.D., como sedes C (Consuelo) y D (Socorro). Así mismo, mediante Resolución 18-32 del 30 de noviembre de 2015, en el Artículo Segundo, el Colegio Alexander Fleming queda conformado por las sedes A, B, C y D.*”

Con Resolución 2062 del 21 de noviembre de 2016, se autoriza al Colegio Alexander Fleming para prestar el servicio público educativo en Jornada Única, en la sede C Consuelo Sur y con Resolución 2000 del 10 noviembre de 2017, se autoriza al Colegio Alexander Fleming para prestar el servicio público educativo en Jornada Única, en la sede D Socorro Sur.

Esta es una propuesta de la Secretaría de Educación del Distrito, para orientar al Colegio Alexander Fleming, en la consolidación de su Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.), atendiendo a los aspectos planteados en el Decreto 1860 de 1994, recopilado en el

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: CL. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”

Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



Decreto 1075 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación*”. Por lo tanto, la construcción del plan de estudios, el manual de convivencia y otros elementos, serán responsabilidad concertada por docentes, directivos docentes, estudiantes y padres de familia, una vez constituida la comunidad educativa.

2. GENERALIDADES DE LA LOCALIDAD.

2.1 Reseña histórica de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

La localidad tiene una parte plana, prolongación de la Sabana de Bogotá, donde se concentran las viviendas más antiguas y otra parte de media montaña, territorio quebrado y pendiente de crecimiento acelerado y desordenado, de mal uso urbanístico y explotación de canteras y chircales. Con la expansión acelerada de Bogotá en el Siglo XX y el conflicto armado del país, la ocupación del territorio se presenta desde los años cuarenta y cincuenta, a partir de la afluencia de población proveniente de todas las regiones del país a causa del conflicto armado. Esto llevó a que los inmigrantes construyeran sus viviendas en las partes altas, al oriente del sector, lo que dificulta la prestación de servicios básicos.

Se reconocen históricamente tres etapas en la conformación de este territorio: La primera abarca los años 1925 a 1950, con el surgimiento de barrios obreros como Santa Lucía, Olaya (1925), El Libertador (1930), Bravo Páez, Marco Fidel Suárez, San Jorge (1932) y Centenario (1938); y, a lo largo de la década del cuarenta, El Claret, El Inglés y Murillo Toro; la segunda va de los años 1950 a 1980 en la que se desarrollan urbanizaciones planificadas siguiendo los lineamientos del Distrito, siendo el barrio Quiroga fundado en 1952 el mejor ejemplo; así como la aparición de asentamientos informales como el barrio Las Colinas en 1961, el primero de muchos barrios de este tipo, y barrios populares como Villa Gladys (reconocido por sus polvoreras), Los Chircales, Socorro, El Consuelo, Molinos, Palermo Sur, Mirador y San Agustín; y la tercera etapa desde 1980 con la consolidación de la localidad y la generación de políticas para la legalización de barrios de origen informal.

Una de las haciendas reconocidas más importantes y que aún se mantiene es la Hacienda Los Molinos, propiedad de la familia Morales Gómez, quienes llevaban a cabo actividades de extracción mineral de los chircales; a pesar de que se mantiene aún, la presión por ocupar informalmente su área circundante es continua. La localidad debe su nombre a Hipólito Hincapié que obrando como secretario de Gobierno del Distrito y oriundo de Santa Rosa de Osos, propone en 1974 al alcalde Mayor, Alfonso Palacio Rudas, bautizar el sector con el nombre del abogado, ideólogo notable del partido liberal

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: CL. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”

Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



colombiano y mártir antioqueño, Rafael Uribe Uribe, quien murió asesinado el 15 de octubre de 1914 en Bogotá, herido a golpes de hacha propinados por Jesús Galarza y Leovigildo Carvajal.

Para 1979, Alfredo Guerrero Estrada, uno de los mayores urbanizadores ilegales del sur de Bogotá, promueve la creación del barrio Diana Turbay; ubicado en la parte media y alta es uno de los barrios más populares de la ciudad. Seguido, entre 1988 y 1999 surgen treinta nuevos asentamientos subnormales que aumentan los índices de población. Inicialmente, la zona hizo parte de la actual Localidad de Antonio Nariño, pero por el Acuerdo 007 de 1974 del Concejo del Distrito, fue apartada de esta, dándole el número 18 dentro de la nomenclatura distrital.

Posteriormente Con el Acuerdo 26 de 1972 se presenta la división territorial de Bogotá en 16 circuitos denominados Alcaldías Menores, de la cual Antonio Nariño hace parte con nomenclatura y límites definidos, así como los territorios de Rafael Uribe Uribe.

Actualmente la localidad cuenta con la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, correspondiéndole como nomenclatura el número 18; y con la Ley 1 de 1992 que reglamentó las funciones de las Juntas Administradoras Locales (JAL), de los Fondos de Desarrollo Local y de los alcaldes Locales determinado la asignación presupuestal de las localidades.

2.1.1 UPZ - 53 Marco Fidel Suárez.

Mediante Decreto 216 de 2005 de la alcaldía de Bogotá, se reglamenta La UPZ Marco Fidel Suárez, cuyo objetivo general de ordenamiento urbano y de la reglamentación de la Unidad de Planeamiento Zonal, No. 53, MARCO FIDEL SUÁREZ, es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes acercando la toma de decisiones a la escala zonal y a los actores involucrados, mediante la orientación de acciones de ordenamiento, complementación o adecuación, que serán operadas por el Subprograma de Mejoramiento Integral; así mismo, esta reglamentación busca consolidar el carácter residencial de la zona y dinamizar económicamente la Unidad de Planeamiento Zonal.

Se ubica en la parte centro occidental de la localidad Rafael Uribe Uribe, tiene una extensión de 184,5 hectáreas, equivalentes al 13,3% del total de área de las UPZ de esta localidad; limita por el norte, con la UPZ Quiroga (Avenida Caracas); por el oriente con las UPZ San José; por el sur y por occidente, con la UPZ Marruecos (Avenida Ciudad de Villavicencio).

2.1.1.1 En relación con el uso y ocupación del suelo urbano: Adelantar acciones urbanísticas que permitan consolidar la estructura urbana adoptada, el aprovechamiento

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: Cl. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”

Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



del territorio y la optimización del uso del suelo, mediante la consolidación de la Unidad de Planeamiento Zonal con carácter residencial, la definición de áreas con modalidad de intervención re estructurante y la consolidación del sistema de espacio público de la Unidad de Planeamiento Zonal, No. 53, MARCO FIDEL SUÁREZ.

2.1.1.2 En relación con la estructura ecológica principal:

- a) Adelantar acciones tendientes a la ampliación de la oferta de elementos de valor ecológico por medio de la construcción del Parque Metropolitano PM-20 de Santa Lucía, así como de los corredores ecológicos viales asociados a los ejes de la Malla Vial Arterial que están proyectados.
- b) Adelantar los procesos de reasentamiento de la población que se requiera y adecuar y proteger las zonas de riesgo demarcadas en la Unidad de Planeamiento Zonal, para evitar la ocupación ilegal.
- c) Mejorar las condiciones ambientales mediante la oferta de espacios arborizados como transformación positiva del territorio.

2.1.1.3 En relación con el espacio público:

- a) Generar, construir, recuperar y mantener el espacio público en correspondencia con lo establecido en el artículo 13 del Decreto Distrital 190 de 2004 (Compilación del POT), mediante proyectos de gestión local y urbana en coordinación con las Entidades Distritales.
- b) Fortalecer la estructura interna del espacio público en armonía con la dinámica particular de los sectores, mediante proyectos de gestión local y urbana en coordinación con las Entidades Distritales, en el marco del Programa de Mejoramiento Integral.
- c) Orientar las inversiones de mantenimiento y generación de parques de escala vecinal, según la estructura básica de ordenamiento de la Unidad de Planeamiento Zonal, en los sectores que presentan mayor déficit de tales zonas por habitante, buscando consolidar un sistema articulado de espacios de recreación activa y pasiva.
- d) Orientar las inversiones de mantenimiento y generación para consolidar el Parque Metropolitano PM-20 de Santa Lucía y los parques de los barrios Las Lomas,

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: CL. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”

Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



Terrazas de San Jorge, El Triunfo, Santa Sofía Sur y Carmen del Sol Lote 1, entre otros.

- e) Garantizar el disfrute colectivo del patrimonio natural o paisajístico acorde con el régimen de usos de cada una de las áreas que lo componen.
- f) Promover la educación ambiental y la socialización de la responsabilidad por su conservación.
- g) Incrementar la accesibilidad y equidad de las oportunidades de contacto con la Naturaleza para toda la ciudadanía, como factor esencial para el desarrollo humano integral.
- h) Recuperar, construir y garantizar para el uso público la red de andenes y conectarla con los elementos de la estructura ecológica principal.
- i) Aprovechar los proyectos de espacio público para fortalecer, consolidar el paisaje natural y mejorar la calidad ambiental de la Unidad de Planeamiento Zonal.

2.1.1.4 En relación con la estructura funcional y de servicios:

- a) Mejorar la conectividad entre la Unidad de Planeamiento Zonal, No. 53, MARCO FIDEL SUÁREZ, y el área sur oriente de la ciudad, mediante las inversiones en proyectos de construcción y ampliación de las Avenidas Ciudad de Villavicencio y Darío Echandía.
- b) Mejorar los niveles de movilidad y accesibilidad al transporte público y la conectividad entre los barrios de la Unidad de Planeamiento Zonal, No. 53, MARCO FIDEL SUÁREZ, mediante la formulación y adopción de los Corredores de Movilidad Local ¿ CML, definidos en la estructura básica de ordenamiento de la Unidad de Planeamiento Zonal, definidos en la plancha No 1, que hace parte del presente Decreto y la priorización de las inversiones a través del Programa de Mejoramiento Integral, en proyectos que permitan su adecuación, mantenimiento y/o recuperación según corresponda.
- c) Consolidar un sistema integral de movilidad a partir del sistema de transporte masivo (Portales de Usme y El Tunal con rutas alimentadoras), transporte público (Corredores de Movilidad Local - CML) y los modos alternativos de transporte como las bicicletas (Red de Ciclo-rutas Zonales, Red Principal y Complementaria) de la Avenida Caracas.

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: CL. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”

Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



- d) Generar áreas estratégicas de integración zonal, para la localización de equipamientos y espacio público, de carácter urbano y zonal, teniendo en cuenta el déficit existente, mediante la destinación de suelo y la delimitación de sectores con tratamiento de Mejoramiento Integral con modalidad de Intervención Re estructurante, según la Estructura Básica de la Unidad de Planeamiento Zonal, No. 53, MARCO FIDEL SUÁREZ, consignada en la plancha No.1 que hace parte del presente Decreto.
- e) Completar las redes necesarias de los sistemas generales de servicios públicos para alcanzar la cobertura total dentro del área de la Unidad de Planeamiento Zonal, No. 53, MARCO FIDEL SUÁREZ.

2.1.1.5 En relación con la estructura socioeconómica y espacial:

- a) Dinamizar económicamente la Unidad de Planeamiento Zonal, No. 53, MARCO FIDEL SUÁREZ, orientando la localización de actividades de comercio, industria y servicios de escala metropolitana y urbana, sobre las vías de la malla vial arterial y, los usos zonales, sobre los Corredores de Movilidad Local CML, y en las áreas con modalidad de intervención re estructurante. Todo lo anterior para generar empleo local a partir de la conformación de actividades en el ámbito zonal de la UPZ.
- b) Mejorar la productividad de la Unidad de Planeamiento Zonal garantizando la movilidad y conexión del área residencial de la misma con: el área delimitada como Operación estratégica Río Tunjuelo Centralidad Danubio y las centralidades Restrepo, Santander y Veinte de Julio y los Portales del Tunal y Usme y las Unidades de Planeamiento Zonal vecinas.

2.1.1.6 En relación con la aplicación de instrumentos de gestión:

Desarrollar y aplicar de forma articulada los instrumentos de planeamiento y gestión urbana, definidos en el POT y en la Ley 388 de 1997, para asegurar el reparto equitativo de cargas y beneficios generados por la asignación de usos y condiciones de edificabilidad en la zona y contribuir a la consolidación de los sistemas generales urbanos en la Unidad de Planeamiento Zonal.

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: Cl. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”

Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



2.1.1.7 En relación con la vivienda:

Establecer los mecanismos, desarrollar las estrategias y estudiar las soluciones que logren el cumplimiento de las normas urbanísticas, de sismo resistencia y condiciones de habitabilidad de las viviendas objeto de mejoramiento integral, mediante acciones de reconocimiento de vivienda de estratos 1 y 2, legalización de títulos de propiedad, en coordinación con el Programa de Mejoramiento de Vivienda.

2.1.1.8 En relación con la participación comunitaria:

Contribuir a la consolidación de los núcleos de participación ciudadana en la Unidad de Planeamiento Zonal, como espacio de interlocución y consulta entre Entidades y Actores Sociales que permitan desarrollar mecanismos de articulación social a la gestión institucional, sobre aspectos de ordenamiento y mejoramiento urbano a escala zonal que fomenten el trabajo colectivo y el control social.

3. IDENTIDAD DEL COLEGIO ALEXANDER FLEMING.

3.1 DESCRIPCION DE LAS SEDES.

Sede A:	REINO UNIDO DE HOLANDA.	
Dirección:	Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03 Barrio San Jorge Sur.	
DANE:	111001018058.	
Área Construida:	2.436.98	
Capacidad instalada:	405 estudiantes en cada jornada.	
Jornada:	Mañana y Tarde.	
Aulas de básica secundaria:	No Salones: 15.	No. Puestos: 27.
	No Salones: 2.	No. Puestos: 35.
Sede B:	ANTONIO RICAURTE.	
Dirección:	Calle 43 sur No. 16-40 Barrio San Jorge Sur.	
DANE:	111001018031.	
Área Construida:	1847.8	
Capacidad instalada:	470 estudiantes en cada jornada.	
Jornada:	Mañana y Tarde.	
Aulas primera infancia:	No Salones: 5.	No. Puestos: 30.
Aulas de básica primaria:	No Salones: 10.	No. Puestos: 35.

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: Cl. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”
Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30
de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



Sede C:	CONSUELO SUR.		
Dirección:	Calle 50 A Bis Sur No.13A-50 Barrio El Consuelo Sur.		
DANE:	111001028355.		
Área Construida:	560.56 metros.		
Capacidad instalada:	165 estudiantes.		
Jornada:	Única .		
Aulas primera infancia:	No Salones: 2.	No. Puestos: 20.	
Aulas de básica primaria:	No Salones: 5.	No. Puestos: 25.	
Sede D:	SOCORRO SUR:		
Dirección:	Calle 50 B Sur No. 13Bis – 31 Barrio El Socorro Sur.		
DANE:	111001028304.		
Área Construida:	883.5 metros.		
Capacidad instalada:	200 estudiantes.		
Jornada:	Única.		
Aulas de media:	No Salones: 2.	No. Puestos: 25.	
Aulas contra jornada:	No Salones: 3.	No. Puestos: 25.	

El Colegio Alexander Fleming orienta su educación a niños y jóvenes entre los cinco y quince años, en los niveles de educación preescolar, básica y media así: dos grados de Preescolar, nueve grados de Educación Básica y dos grados de Educación Media; la prestación del servicio educativo en las jornadas mañana y tarde en las sedes A Y B y jornada única en las sedes C y D, así como la implementación de la jornada completa con el apoyo del proyecto Triple A, en jornada opuesta, dos días de la semana a los estudiantes de la sede A y B, esto en aras de complementar los procesos de la jornada regular, así también, en convenio con el SENA, los estudiantes de educación Media acceden a formación técnica en Sistemas y de Diseño en Multimedia en pro de forjar estrategias de trabajo al graduarse.

Una fortaleza que favorece el desarrollo integral, especialmente en la apropiación de valores para la convivencia, la constituye el proyecto de integración de niños con necesidades educativas especiales al aula regular (Sede B. Jornada Tarde), porque conduce al respeto, a la diferencia, a la igualdad de oportunidades, a la búsqueda de estrategias pedagógicas reconociendo los diversos ritmos de aprendizaje y en general a la estimulación de valores como la solidaridad y la comprensión.

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: Cl. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”

Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



3.2 SÍMBOLOS DE LA INSTITUCIÓN.

Para el proceso de elaboración de los símbolos de la institución se convocó a los miembros de la Comunidad Educativa a participar en un concurso de elaboración de dos símbolos del Colegio: la bandera y el escudo. Se inició esta jornada con todos los cursos orientados por cada director de grupo trabajando en bosquejos, con materiales diferentes y algunos los llevaron a las casas para mejorarlos dando así participación a los padres de familia.

Los criterios tenidos en cuenta para la elaboración del escudo y la bandera fueron:

- Fundamentos del P.E.I: Filosofía, Principios, Énfasis y Proyectos.
- Mantener al máximo algunos contenidos de los anteriores símbolos de las respectivas sedes y jornadas.
- Mantener la estructura de la molécula del carboxilo.

Luego de esta jornada motivada en las dos jornadas y sedes se recibieron los trabajos elaborados de los grados Preescolar a Once respectivamente.

En cada Jornada, una comisión de directivos y docentes procedió a clasificar los trabajos presentados teniendo como base los criterios dados para su elaboración; los trabajos destacados entraron a una eliminatoria final. En esta elección, además de los parámetros dados, se anexaron dos más: Dar las dimensiones y posiciones de la bandera y el escudo; y la lectura o frase dentro del escudo (Slogan).

Cada Comisión recogió los elementos válidos para los símbolos del Colegio saliendo así dos propuestas una de la Jornada Mañana y otra de la Jornada Tarde.

El día 6 de mayo de 2003 se llevó a cabo una reunión de un grupo representativo de cada Jornada (docente y directivo) de la Institución para analizar los dos trabajos finalistas.

Después de haber hecho las respectivas presentaciones y explicaciones de las dos banderas y los dos escudos, se llegó al acuerdo total e imparcial en la bandera que coincidió en los colores y posiciones de estos.

En cuanto al escudo, fue un trabajo unificado donde se tuvieron en cuenta los elementos predominantes de los trabajos presentados por estudiantes y docentes.

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: CL. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”

Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



Las propuestas de estos dos símbolos se llevaron al Consejo Directivo el día 8 de mayo de 2003 donde fueron aprobados por los integrantes de este Consejo.

3.2.1 Simbología Axiológica del Escudo.



El Escudo de la I.E.D. Alexander Fleming se diseñó tomando como base los elementos establecidos e integrando diversos símbolos contenidos en las propuestas presentadas por la Comunidad Educativa.

El Escudo se encuentra contenido dentro de una franja circular que representa la unidad de todas sus partes y en la cual se ubica el nombre de la INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL ALEXANDER FLEMING.

El hexágono que se encuentra en la parte central es el símbolo del radical carboxílico, representando el enlace químico de la molécula de la Penicilina; descubierta por el bacteriólogo escocés Alexander Fleming.

En la base del hexágono se encuentran dos manos entrelazadas que simbolizan valores sociales como la solidaridad, el respeto, el compañerismo, la decencia, la amistad, la unión, que son los pilares de la Convivencia Social.

Las manos proyectan hacia la parte superior dos ramos de laurel simbolizando el triunfo, la constancia y la superación que nos debe identificar.

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: CL. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”

Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



En la parte central dentro del círculo del radical se ha colocado un libro abierto que simboliza el saber. Dentro de sus páginas se encuentra el símbolo π y la trompeta como símbolos del énfasis de nuestro P.E.I., aptitud matemática y verbal y la banda marcial como parte integrante de la identidad de la Institución.

En la parte inferior del libro encontramos los tres aros colombianos (amarillo, azul y rojo) que simbolizan las actividades lúdicas, recreativas y deportivas como Proyecto transversal de nuestro P.E.I.

Finalmente, como parte integrante del Colegio el lema que sintetiza el propósito del P.E.I. de la Institución: Formador de Hombres Nuevos para una Sociedad Nueva.

Los colores son los mismos de la bandera: Verde, Blanco y Azul.

3.2.2 Simbología Axiológica de la Bandera de la Institución.



La forma de la bandera se inspiró en la propuesta modelo elaborada por el curso 3° A de la Jornada mañana bajo la dirección de la profesora Teresa de Gaona.

Se compone de tres franjas en forma de triángulo: La franja superior es un triángulo escaleno de color verde para simbolizar la naturaleza y su valor intrínseco para el

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: Cl. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”

Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



hombre, el cuidado y preservación del medio ambiente y la esperanza de un futuro mejor como resultado del proceso educativo estructurado en la institución.

La franja central es un triángulo isósceles de color blanco, con el vértice opuesto a la base penetrando la franja superior e inferior, simboliza el conjunto de los valores humanos determinantes de un recto proceder: transparencia, honestidad, lealtad, sinceridad que forman parte del P.E.I. de la Institución. Además, su posición representa el equilibrio entre el respeto por la naturaleza y el poder del conocimiento.

La franja inferior es un triángulo escaleno de color azul y equivalente a la franja superior, su color simboliza el poder del conocimiento y la tranquilidad espiritual, el escudo del Colegio está contenido dentro de la franja central significando el sentido de pertenencia a la Institución como uno de los valores centrales que promueve nuestro Colegio.

4. HORIZONTE INSTITUCIONAL

4.1 MISIÓN.

El colegio Alexander Fleming I.E.D, contribuye en la formación de los estudiantes desde la diferencia y la inclusión, para que asuman el cuidado y comprensión de la vida y se reconozcan como sujetos activos en las diferentes comunidades a las que pertenecen.

4.2 VISIÓN.

El colegio Alexander Fleming I.E.D. será reconocido como una institución educativa de carácter público que le apuesta a la construcción de una comunidad pluralista, diferencial e incluyente, preparada para los desafíos del siglo XXI, para lo cual promueve una educación integral, cultural y crítica fortaleciendo el cuidado y comprensión de la vida.

4.3 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.

El colegio Alexander Fleming entiende como principio el espíritu general desde el que se dibuja el horizonte institucional. Son aquellas miradas desde las que se actúa en aras de una sociedad soñada.

Desde esa mirada, el colegio Alexander Fleming:

- Consciente de la necesidad de formalizar procesos de paz, justicia y reconciliación asume el compromiso de la formación ciudadana, la promoción de la participación y en general el ejercicio de los valores democráticos.

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: Cl. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”

Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



- Aborda la labor educativa como escenario de lo público. Considera la educación un derecho de todos y todas; por consiguiente, parte de la búsqueda de igualdad de oportunidades y del bienestar común.
- Reivindica la dignidad y la vida misma tomando como referente las raíces de lucha social de la comunidad.
- Entiende la comunidad desde sus orígenes diversos y de manifestaciones culturales heterogéneas, y por tanto promueve una enseñanza plural, inclusiva e integral.
- Se compromete con la mirada humanista, que fortalezca los proyectos de vida en aras a trascender los conflictos de violencia.

4.4 VALORES INSTITUCIONALES

Son la puesta en práctica de los principios, unas herramientas con las cuales el individuo bien sea estudiante docente, administrador o cualquier miembro de la comunidad usan para alcanzar el horizonte.

4.4.1 Solidaridad: Actitud permanente, consciente y voluntaria de construir comunidad, desde el reconocimiento del otro como un igual para fortalecer y apoyar, fortaleciendo el tejido social.

4.4.2 Respeto: Asumir, comprender, cuidar, y cuidar la vida, como seres iguales y diversos.

4.4.3 Responsabilidad: Elegir consciente y deliberadamente entre alternativas de acción, y de prever y asumir las consecuencias de manera ética.

4.4.4 Autoestima: Percepción, pensamiento, sensación, y aceptación que sobre sí mismo se ha ido construyendo a lo largo de la vida, y que permite actuar independientemente, para asumir responsabilidades de sus acciones, metas y deseos.

4.4.5 Honestidad: Sentir, pensar y actuar sinceramente, siendo fieles a nuestros principios éticos, morales y sociales, para generar confianza y poder convivir armónicamente.

4.4.6 Equidad: Derecho que permite reconocer y respetar a cada uno de los integrantes de la comunidad. Permite percibir un ambiente de libertad, igualdad y justicia para todos.

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: CL. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”

Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



4.5 COMPETENCIAS.

Las competencias aquí entendidas como formas de poner en práctica el horizonte institucional. Es un saber hacer en contexto y situaciones que se fundamentan desde el horizonte institucional.

4.5.1 Competencia Institucional: “Comprender y cuidar la diversidad biocultural como fundamento de la vida, mediante la interacción consigomismo y con su entorno para vivir en armonía.”

4.5.2 Competencias Específicas:

4.5.2.1 Línea de ciudadanía y convivencia: Reconoce la importancia entre el proceso educativo y el contexto, derivado esto del reconocimiento de que todas las personas de la comunidad educativa hacen parte de diferentes núcleos como la familia, el barrio, la localidad y en general de la sociedad. Esa relación es, en este contexto, la excusa para el desarrollo de contenidos teóricos cercanos a la realidad y pertinentes para la solución de las inquietudes y necesidades de los miembros de esa comunidad.

La escuela es vista en sus múltiples relaciones, con el vecindario, con las demás instituciones educativas, con el Estado y en general con su entorno. Así la escuela debe convertirse en un espacio de encuentro e interacción de quienes comparten cotidianamente dentro de ella, pero también, de quienes sin estar siempre allí hacen parte de la comunidad educativa. En este sentido, debe recuperar el carácter de lugar de encuentro, diálogo, debate y agencia de las transformaciones.

Propuesta para la competencia: “Participar activa y críticamente y con responsabilidad social en las decisiones y acciones de su comunidad. (colegio, barrio, localidad, sociedad)”

4.5.2.2 Línea de género y cuidado: El concepto de género alude al conjunto de ideas, prácticas, valores y sentimientos construidos socialmente, acerca de lo que es propio de los hombres y propio de las mujeres. En la tradición cultural occidental tal construcción ha determinado un sistema sexo/género que establece una consideración dicotómica de las personas, basada fundamentalmente en su anatomía, para clasificarlas en dos géneros: masculino y femenino. Este sistema sexo/ género ha producido un marco de dominio androcéntrico en el que ha predominado lo “masculino” como definitorio de lo humano, en detrimento de los valores “femeninos” y las formas de ser de quienes se

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: Cl. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”
Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30
de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



escapan del molde binario hombre/mujer, masculino/ femenino y transitan entre los dos o se desmarcan de ello.

El género es también una categoría de análisis orientada a elucidar las relaciones de poder existentes entre hombres mujeres, así como sus causas y posibles transformaciones. Permite develar las múltiples formas de discriminación y las variadas manifestaciones que ha adoptado la opresión que han padecido, a lo largo de la historia de la humanidad, las mujeres y demás personas desemejantes al molde androcéntrico de lo humano (hombre, blanco, rico).

El enfoque de género es una manera de focalizar el análisis y la comprensión de la realidad social, con miras a la observación de los efectos diferenciales que los distintos fenómenos, que conforman esa realidad, establecen para las personas de acuerdo con su género. Incluir el enfoque de género en la aproximación al quehacer humano en su conjunto coadyuva a la comprensión de que la posición subordinada que ocupan las mujeres en los diferentes sectores sociales con respecto a los hombres de esos mismos sectores sociales, y relativamente subordinada a todos los hombres, corresponde a una estructura de género que mantiene a las mujeres en situación de subordinación y con menos poder que los hombres en general (Facio Alda. Cuando el río suena, 39 Currículo para la Excelencia Académica y la Formación Integral cambios trae. 1995 p.61).

El enfoque de género también permite cuestionar la masculinidad impuesta a los hombres, desde el momento del nacimiento, desconociendo la configuración y construcción de múltiples masculinidades y feminidades, como propuestas de construcción de ciudadanía sexuada o sexual.

Propuesta para la competencia: “Promover y generar acciones no sexistas dentro de los diferentes espacios de interacción”.

4.5.2.3 Línea Diferencial: “El enfoque diferencial permite comprender la compleja realidad social y realizar acciones que contribuyan a eliminar todas las formas de discriminación y segregación social, como su nombre lo indica este enfoque reconoce la diferencia como punto de partida para implementar políticas públicas orientadas a la garantía de los derechos de la población en oposición a aquellas que pretenden homogeneizar en función de un modelo de desarrollo imperante” (CIPO, 2013).

Propuesta para la competencia: “Conocer y valorar el saber diverso y las manifestaciones culturales de la comunidad.”

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: Cl. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”
Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30
de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



4.5.2.4 Línea de Tecnología: La mirada transversal que se propone para la aproximación a la tecnología en educación debe superar el uso de máquinas y herramientas como culturalmente se ha comprendido, haciendo visible la estrecha relación entre la tecnología y las diferentes disciplinas que contribuyen a generar teorías, innovaciones, capacidades técnicas, métodos, procedimientos, análisis de materiales, instrumentos, aparatos y desarrollo de soluciones tecnológicas como resultado del análisis de problemas o necesidades, aplicando procesos de diseño. De igual forma, en busca de producción, tratamiento, divulgación, automatización y flujo de información, haciendo de la tecnología una disciplina dinámica, consciente e intencionada.

Propuesta para la competencia: “Usar y aplicar herramientas técnicas y tecnológicas que permitan el desarrollo de saberes”.

4.5.2.5 Línea de comunicación: A la luz de las muchas definiciones esta línea de trabajo propone el ámbito comunicativo como eje central de las relaciones humanas. La comunicación como espacio social que nos permitirá entender las otras líneas y en últimas engranadas todas, será la base del desarrollo de nuestro horizonte.

Propuesta para la competencia: “Promover y generar una comunicación incluyente en los diferentes espacios de participación.”

5. OBJETIVOS.

5.1 OBJETIVOS GENERALES.

- Generar ambientes de aprendizaje que permitan el desarrollo de las competencias Básicas, Ciudadanas y Socioemocionales, para el fortalecimiento de la formación humanística de los estudiantes.
- Incentivar acciones pedagógicas, académicas, innovadoras y retadoras, para contribuir en la formación de personas con sentido crítico y en perspectiva de excelencia.
- Promover la construcción y el desarrollo de proyectos de liderazgo social, necesarios y pertinentes, para contribuir al mejoramiento de las condiciones sociales del entorno de la institución y de la comunidad educativa.

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: Cl. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”

Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



5.2 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

- Estudiantes comprometidos con las dinámicas sociales de sus comunidades para poder aportar a la construcción del tejido social.
- Personas líderes y creativas que proponen soluciones innovadoras frente a las problemáticas y particularidades de sus comunidades.
- Ambientes de aprendizaje que promueven el trabajo colaborativo y el respeto por los demás.

6. PERFILES.

6.1 PERFIL DEL ESTUDIANTE.

El estudiante del Colegio Alexander Fleming I.E.D. es una persona con sentido crítico, con compromiso permanente por su formación, que reconoce su medio y lo utiliza para su formación y para contribuir en su transformación, propositivo y sensible hacia las problemáticas sociales y ambientales de su entorno; sus competencias básicas, ciudadanas y socioemocionales le permiten generar acciones e iniciativas que contribuyen a mejorar las condiciones sociales de su contexto.

En este sentido es un estudiante:

- Investigador, autocrítico y toma decisiones informadas.
- Que se proyecta como líder que aporta en la transformación de su realidad.
- Responsable de su propio aprendizaje.
- Que se comprende dentro de su contexto cultural y asume su compromiso social.
- Que genera dinamismo y proactividad en el trabajo colaborativo por un bienestar colectivo.
- Propositivo frente a las problemáticas y particularidades de su comunidad.
- Partícipe de su propio proceso de aprendizaje con capacidad de autorreflexión y construcción de conocimiento.
- Que asume la comunicación como un proceso complejo, dialógico, participativo e interpersonal que le permite establecer sanas relaciones, formar vínculos afectivos, expresar emociones y sentimientos, y aportar en la transformación de su realidad.

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: Cl. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”

Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



- Con pensamiento crítico y reflexivo, capaz de expresarse con respeto, tolerancia y de manera propositiva.
- Participativo, innovador y creativo frente a la solución de los problemas que se presentan en su cotidianidad.
- Que se reconoce como un ser social, capaz de liderar o vincularse a procesos de cambio para el mejoramiento institucional, barrial y comunitario. Un ser humano que comprende la importancia de la igualdad y diferencia entre personas como principio fundamental de respeto y valoración.

6.2 PERFIL DEL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE.

La formación de estudiantes críticos y participativos, respetuosos de sí mismos y de los otros, que generan acciones y proponen iniciativas de transformación de su contexto social, requiere de talento humano altamente comprometido, con visión integral de la realidad, profesionales que creen, generen e implementen ambientes de aprendizaje para propiciar el desarrollo de competencias Básicas, Ciudadanas y Socioemocionales y que se reconozcan por ser:

- Educadores que confían en la capacidad de todos los estudiantes para aprender y lidera la búsqueda y puesta en marcha de estrategias pedagógicas innovadoras y pertinentes.
- Personas proactivas y flexibles que se permiten cambiar, innovar y afrontar la complejidad.
- Conocedores de las características de los estudiantes, sus familias y el entorno de la institución educativa, así como su evolución en el tiempo.
- Personas con alto compromiso con la Comunidad Educativa.
- Hábiles para establecer canales de comunicación apropiados que permiten informar, escuchar, dialogar, debatir y concertar.
- Profesionales idóneos, con actitud abierta hacia la interacción con otros saberes y a la adaptación permanente a cambios pedagógicos, metodológicos y de conocimiento generando equilibrio entre la calidad y la exigencia.
- Personas que interactúan con las propuestas educativas externas, pero en contexto de la dinámica institucional.
- Educadores que participa con interés y alegría en todas las actividades que involucran su qué hacer.
- Maestros que conocen y practican la formación integral del estudiante.
- Profesionales íntegros y comprometidos en la construcción del P.E.I. y en su desarrollo, mediante su gestión pedagógica, convivencial y administrativa.

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: CL. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”

Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



6.3 PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA, ACUDIENTE Y/O CUIDADOR.

Como primer educador y ejemplo a seguir de los estudiantes, el padre de familia del Colegio Alexander Fleming I.E.D. se caracteriza por ser acompañante activo en el proceso de formación de su hijo, manteniendo una constante y efectiva comunicación con la institución; apoyar a su hijo (a) en toda su formación; tener una razonable exigencia; dialogar, comprender y motivar de acuerdo con sus posibilidades a su hijo (a); responder a cabalidad con los compromisos adquiridos con la institución.

Los padres de familia constituyen los cimientos de la personalidad de sus hijos, son por lo tanto los primeros y principales educadores. Un padre de familia de la Institución Educativa Distrital Alexander Fleming I.E.D. será:

- Personas que conocen el horizonte institucional del colegio y participan de las diferentes actividades.
- Padres comprometidos con el proceso educativo de su hijo, tanto en la Institución Educativa, como con el acompañamiento en casa.
- Personas que dan apoyo moral y material a su familia.
- Propiciadores de diálogo para una mejor comunicación en familia, y entre ésta y el colegio.
- Formadores de valores y principios éticos y morales.
- Promotores de la excelencia académica en sus hijos.

6.4 PERFIL DEL EGRESADO DEL GRADO UNDÉCIMO.

El egresado del Colegio Alexander Fleming I.E.D. se caracterizará por ser:

- Autónomo y líder hacia la familia y la sociedad; ejerce las competencias ciudadanas y los derechos humanos.
- Una persona en proceso constante de aprendizaje, capaz de apropiarse de manera crítica de nuevos saberes en diversos ambientes y reflejarlos en la búsqueda permanente de mejores condiciones para la transformación de su entorno.
- Un ciudadano que asume la comunicación como un proceso complejo, dialógico, participativo e interpersonal que le permite establecer sanas relaciones, formar vínculos afectivos, expresar emociones y sentimientos.
- Un ser humano que se involucra de manera reflexiva, crítica y responsable en la construcción de acuerdos y pactos para el ejercicio pleno de los derechos y deberes democráticos, comprometido con la transformación política, sociocultural y económica de su entorno.

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: CL. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”

Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



- Una persona participativa, innovadora y creativa frente a la solución de los problemas que se presentan en su cotidianidad.
- Un actor social que asume el conflicto como una oportunidad de crear y/o aplicar diversas maneras de solucionarlos, capaz de recomponer relaciones sociales lesionadas, en busca del bienestar y progreso individual y colectivo.
- Una persona comprometida con la efectiva defensa y valoración de la vida en todas sus manifestaciones, desarrollando sus talentos y potencialidades para la construcción activa de su proyecto de vida personal, familiar y social. Está comprometido con la protección y conservación del ambiente.
- Sensible, solidario, tolerante y respetuoso de las diferencias, para que aporte a la construcción de una sociedad incluyente.

7. OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN.

Según se establece en la Ley 115 de 1994, es objetivo primordial de todos los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a:

7.1 OBJETIVOS GENERALES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA QUE CIRCUNSCRIBEN EL P.E.I.

- Propiciar la formación integral mediante el acceso de manera crítica al conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico y de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza, de manera tal que prepare al educando para los niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación con la sociedad y el trabajo.
- Desarrollar las habilidades comunicativas para leer, escribir, hablar, escuchar y expresarse correctamente.
- Ampliar y profundizar el razonamiento lógico y analítico para la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, la tecnología y de la vida cotidiana.
- Propiciar el conocimiento y comprensión de la realidad nacional, para consolidar los valores propios de la nacionalidad colombiana tales como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación y la ayuda mutua.
- Fomentar el interés y el desarrollo de actitudes hacia la práctica investigativa.
- Propiciar la formación social, ética, moral y demás valores del desarrollo humano.

Siguiendo lo definido en el artículo 14 de la Ley 115 de 1994, en todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal, es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con:

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: CL. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”

Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



- a) El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política.
- b) El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo.
- c) La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución política.
- d) La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general la formación en los valores humanos, y
- e) La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas y afectivas de los educandos según su edad.

7.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR.

La Ley 115 de 1994 en el artículo 16 establece que son objetivos específicos de la educación preescolar, los siguientes:

- a. El conocimiento del propio cuerpo y de sus posibilidades de acción, así como la adquisición de su identidad y autonomía.
- b. El crecimiento armónico y equilibrado del niño, de tal manera que facilite la motricidad, el aprestamiento y la motivación para la lecto-escritura y para las soluciones de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas.
- c. El desarrollo de la creatividad, las habilidades y destrezas propias de la edad, como también de su capacidad de aprendizaje.
- d. La ubicación espaciotemporal y el ejercicio de la memoria.
- e. El desarrollo de la capacidad para adquirir formas de expresión, relación y comunicación y para establecer relaciones de reciprocidad y participación, de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia.
- f. La participación en actividades lúdicas con otros niños y adultos.
- g. El estímulo a la curiosidad para observar y explorar el medio natural, familiar y social.
- h. El reconocimiento de su dimensión espiritual para fundamentar criterios de comportamiento.
- i. La vinculación de la familia y la comunidad al proceso educativo para mejorar la calidad de vida de los niños en su medio, y
- j. La formación de hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de la salud.

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: Cl. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”
Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30
de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



7.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL CICLO DE PRIMARIA.

Los cinco (5) primeros grados de la educación básica que constituyen el ciclo de primaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes, conforme al artículo 21 de la Ley 115 de 1994:

- a. La formación de los valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista.
- b. El fomento del deseo de saber, de la iniciativa personal frente al conocimiento y frente a la realidad social, así como del espíritu crítico.
- c. El desarrollo de las habilidades comunicativas básicas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en lengua castellana y también en la lengua materna, en el caso de los grupos étnicos con tradición.
- d. El desarrollo de la capacidad para apreciar y utilizar la lengua como medio de expresión estética.
- e. El desarrollo de los conocimientos matemáticos necesarios para manejar y utilizar operaciones simples de cálculo y procedimientos lógicos elementales en diferentes situaciones, así como la capacidad para solucionar problemas que impliquen estos conocimientos.
- f. La comprensión básica del medio físico, social y cultural en el nivel local, nacional y universal, de acuerdo con el desarrollo intelectual correspondiente a la edad.
- g. La asimilación de conceptos científicos en las áreas de conocimiento que sean objeto de estudio, de acuerdo con el desarrollo intelectual a la edad.
- h. La valoración de la higiene y la salud del propio cuerpo y la formación para la protección de la naturaleza y el ambiente.
- i. El conocimiento y ejercitación del propio cuerpo, mediante la práctica de la educación física, la recreación y los deportes adecuados a su edad y conducentes a un desarrollo físico y armónico.
- j. La formación para la participación y organización infantil y la utilización adecuada del tiempo libre.
- k. El desarrollo de los valores civiles, éticos y morales, de organización social y de convivencia humana.
- l. La formación artística mediante la expresión corporal, la representación, la música, la plástica y la literatura.
- m. La adquisición de elementos de conversación y de lectura al menos en una lengua extranjera.
- n. La iniciación en el conocimiento de la Constitución Política.

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: CL. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”

Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



- o. La adquisición de habilidades para desempeñarse con autonomía en la sociedad.

7.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL CICLO DE SECUNDARIA.

Conforme al artículo 22 de la Ley 115 de 1994, en los grados de secundaria (sexto a noveno), la educación tendrá como objetivos los siguientes:

- a. El desarrollo de la capacidad para comprender textos y expresar correctamente mensajes complejos, orales y escritos en lengua castellana, así como para entender, mediante un estudio sistemático, los diferentes elementos constitutivos de la lengua.
- b. La valoración y utilización de la lengua castellana como medio de expresión literaria y el estudio de la creación literaria en el país y en el mundo.
- c. El desarrollo de las capacidades para el razonamiento lógico, mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, métricos, lógicos, analíticos, de conjuntos, de operaciones y relaciones, así como para su utilización en la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, de la tecnología y los de la vida cotidiana.
- d. El avance en el conocimiento científico de los fenómenos físicos, químicos y biológicos, mediante la comprensión de las leyes, el planteamiento de problemas y la observación experimental.
- e. El desarrollo de actitudes favorables al conocimiento, valoración y conservación de la naturaleza y el ambiente.
- f. La comprensión de la dimensión práctica de los conocimientos teóricos, así como la dimensión teórica del conocimiento práctico y la capacidad para utilizarla en la solución de problemas.
- g. La iniciativa en los campos más avanzados de la tecnología moderna y el entrenamiento en disciplinas, procesos y técnicas que le permitan el ejercicio de una función socialmente útil.
- h. El estudio científico de la historia nacional y mundial dirigido a comprender el desarrollo de la sociedad, y el estudio de las ciencias sociales, con miras al análisis de las condiciones actuales de la realidad social.
- i. El estudio científico del universo, de la tierra, de su estructura física, de su división y organización política, del desarrollo económico de los países y de las diversas manifestaciones culturales de los pueblos.
- j. La formación en el ejercicio de los deberes y derechos, el conocimiento de la Constitución Política y de las relaciones internacionales.

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: CL. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”

Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



- k. La apreciación artística, la comprensión y capacidad de expresarse en una lengua extranjera.
- l. La comprensión y capacidad de expresarse en una lengua extranjera
- m. La valoración de la salud y de los hábitos relacionados con ella.
- n. La utilización con sentido crítico de los distintos contenidos y formas de información y la búsqueda de nuevos conocimientos con su propio esfuerzo y
- o. La educación física y la práctica de la recreación y los deportes, la participación y organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre.

7.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACIÓN MEDIA.

Son objetivos específicos de la educación media académica, conforme al artículo 30 de la Ley 115 de 1994:

- a. La profundización en un campo del conocimiento o en una actividad específica de acuerdo con los intereses y capacidades del educando.
- b. La profundización en conocimientos avanzados de las ciencias naturales.
- c. La incorporación de la investigación al proceso cognoscitivo, tanto de laboratorio como de la realidad nacional, en sus aspectos natural, económico, político y social.
- d. El desarrollo de la capacidad para profundizar en un campo del conocimiento, de acuerdo con las potencialidades e intereses.
- e. La vinculación a programas de desarrollo y organización social y comunitaria, orientados a dar solución a los problemas sociales de su entorno.
- f. El fomento de la conciencia y la participación responsable del educando en acciones cívicas y de servicio social.
- g. La capacidad reflexiva y crítica sobre los múltiples aspectos de la realidad y la comprensión de los valores éticos, morales, religiosos y convivencia en sociedad, y
- h. El cumplimiento de los objetivos de la educación básica contenidos en los literales b) del artículo 20, c) del artículo 21 y c), e), h), i), k), ñ) del artículo 22 de la presente Ley.

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: Cl. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”

Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



8. FINES DE LA EDUCACIÓN.

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
8. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.
9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: Cl. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



**SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN**



COLEGIO ALEXANDER FLEMING

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”

Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



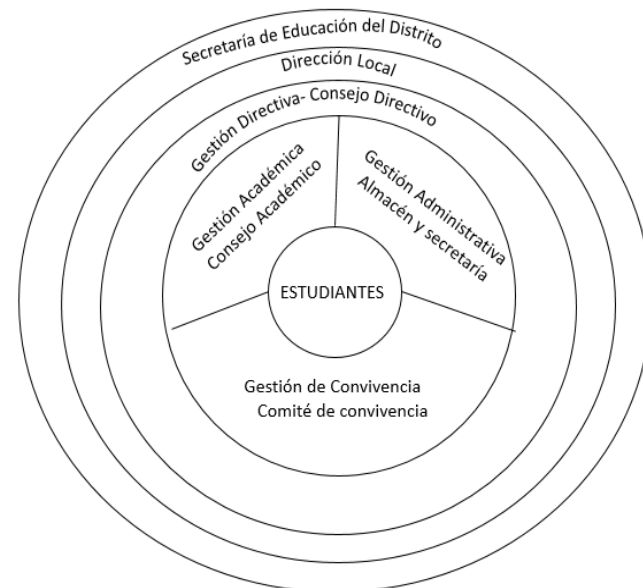
naturales, de la prevención de desastres y del riesgo, dentro de una cultura ecológica y de la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

11. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.

9. COMPONENTE ADMINISTRATIVO.

9.1 ORGANIGRAMA.

Para alcanzar la propuesta descrita en el horizonte institucional del colegio Alexander Fleming I.E.D. y en concordancia con el modelo pedagógico del colegio, el liderazgo distributivo caracterizará a las diferentes instancias del Gobierno Escolar. En la gráfica que sigue se describe el organigrama del colegio Alexander Fleming I.E.D.



El organigrama del colegio se fundamenta en la Ley General de Educación 115 de 2004, Capítulo 2, Gobierno Escolar y, de acuerdo con estos lineamientos, se debe diseñar y desarrollar el manual de funciones y responsabilidades para garantizar el propósito de cada de los diferentes niveles de la organización.

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: Cl. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”
 Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



9.2 TIEMPOS Y ESPACIOS.

Con el fin de alcanzar el perfil del estudiante, el colegio Alexander Fleming I.E.D. ofrecerá en la sede A Reino Unido de Holanda las jornadas Mañana y Tarde, para Educación Básica Secundaria y Media, en la sede B Antonio Ricaurte las jornadas Mañana y Tarde para Educación Preescolar y Básica Primaria, en la sede C El Consuelo jornada única para educación Preescolar y Básica Primaria, y en la Sede D El Socorro, formación en actividades de contra jornada, banda de marcha y SENA; las cuales se organizarán de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación 115 de 1994, sus decretos reglamentarios, especialmente los decretos nacionales 501 de 2016 y 2105 de 2017 y, el decreto distrital 153 de 2018, de manera que se garanticen las condiciones para la implementación efectiva y con óptima calidad de las jornadas, en cada sede a través de los componentes de talento humano, infraestructura, alimentación, dotación y pedagógico.

El colegio Alexander Fleming I.E.D. garantizará la duración de la jornada de la siguiente manera:

Nivel/Ciclo Educativo	Horas diarias	Horas semanales
Educación preescolar	5 horas de actividades académicas + tiempo para otras actividades pedagógicas complementarias (descanso pedagógico + almuerzo + otras actividades definidas por el P.E.I.).	25 horas de actividades académicas + tiempo para otras actividades pedagógicas complementarias (descanso pedagógico + almuerzo + otras actividades definidas por el P.E.I.).
Educación Básica Primaria	6 horas de actividades académicas + tiempo para otras actividades pedagógicas complementarias (descanso pedagógico + almuerzo + otras actividades definidas por el P.E.I.).	30 horas de actividades académicas + tiempo para otras actividades pedagógicas complementarias (descanso pedagógico + almuerzo + otras actividades definidas por el P.E.I.).
Educación Básica Secundaria	7 horas de actividades académicas + tiempo para otras actividades pedagógicas complementarias (descanso pedagógico + almuerzo + otras actividades definidas por el P.E.I.).	35 horas de actividades académicas + tiempo para otras actividades pedagógicas complementarias (descanso pedagógico + almuerzo + otras actividades definidas por el P.E.I.).
Educación Media Académica	7 horas de actividades académicas + tiempo para otras actividades pedagógicas complementarias (descanso pedagógico + almuerzo + otras actividades definidas por el P.E.I.).	35 horas de actividades académicas + tiempo para otras actividades pedagógicas complementarias (descanso pedagógico + almuerzo + otras actividades definidas por el P.E.I.).

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: CL. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”

Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



9.3 CANALES DE COMUNICACIÓN.

El colegio establecerá los mecanismos y medios para una comunicación clara, oportuna y veraz de manera que se promueva y socialice la información sobre los distintos procesos y acontecimientos del colegio, con la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa, especialmente los órganos del Gobierno Escolar, generando los espacios físicos y horarios adecuados.

Como estrategias de comunicación, el colegio Alexander Fleming I.E.D. utilizará los servicios que al respecto la Secretaría de Educación del Distrito ofrece y diseñará los que considere necesarios, involucrando a la comunidad para garantizar su uso y pertinencia. Por ejemplo, periódico mural, boletín, emisora, carteleras, página web, etc.

9.4 POLÍTICA DE INCLUSIÓN

De acuerdo con el Decreto 1421 de 2017 y acorde con el modelo pedagógico y el horizonte institucional, el colegio Alexander Fleming I.E.D. enmarcará su propuesta pedagógica en los principios de la educación inclusiva favoreciendo las trayectorias de formación de los estudiantes. De esta manera generará procesos que fomenten su ingreso, permanencia y egreso del sistema educativo.

Desde esta perspectiva el currículo del colegio Alexander Fleming I.E.D. será flexible y se implementará a partir de los principios del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) para reconocer la diferencia y permiten el acceso de población diferencial y ajustar los planes de aula y la evaluación promoviendo procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación para todos los estudiantes.

9.5 POLÍTICA AMBIENTAL

Con el fin de aportar al cuidado del ambiente y, de manera particular, al reconocimiento y protección de los territorios ambientales del D.C., el Colegio Alexander Fleming I.E.D., promueve la construcción de una ciudadanía ambiental, que se manifieste en el cambio de comportamientos y actitudes frente al ambiente.

Para avanzar en este propósito, la comunidad educativa del Colegio Alexander Fleming I.E.D., promoverá la inclusión de la dimensión ambiental en el currículo, con la formulación e implementación de recorridos de interpretación ambiental, encuentros, conversatorios, talleres y otras actividades enmarcadas en el Proyecto Ambiental Escolar

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: CL. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”

Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



(PRAE), además del Servicio Social Ambiental, que contribuyan en la construcción de cultura ambiental.

10. SISTEMA DE GESTIÓN, ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y DE DESARROLLO DEL PERSONAL.

El Colegio Alexander Fleming I.E.D. incorporará el enfoque de gestión planteado por el Ministerio de Educación Nacional, en la Guía 34 para el mejoramiento institucional. Así, la gestión institucional dará cuenta de cuatro áreas, conforme al planteamiento del Ministerio de Educación Nacional.

- **Gestión directiva.** Se centra en el direccionamiento estratégico, la cultura institucional, el clima y el gobierno escolar, además de las relaciones con el entorno. De esta forma es posible que el rector y su equipo de gestión organicen, desarrollen y evalúen el funcionamiento general de la institución.
- **Gestión académica.** Es la gestión misional del colegio; señala cómo se enfocan sus acciones para lograr que los estudiantes aprendan y desarrollen las competencias necesarias para su desempeño personal, social y profesional. Esta área se encarga de los procesos de diseño curricular, prácticas pedagógicas, gestión de aula y seguimiento académico.
- **Gestión administrativa y financiera.** Da soporte al trabajo institucional. Tiene a su cargo todos los procesos de apoyo a la gestión académica, la administración de la planta física, los recursos y los servicios, el manejo del talento humano y el apoyo financiero y contable.
- **Gestión de la comunidad.** Se encarga de las relaciones de la institución con la comunidad, así como de la participación y la convivencia, la atención educativa a grupos poblacionales con necesidades especiales bajo una perspectiva de inclusión, y la prevención de riesgos.

En concordancia con lo anterior, el Colegio Alexander Fleming I.E.D. incorporará en su cultura institucional la Ruta de Mejoramiento, con cada una de las etapas que la componen: Autoevaluación institucional; elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI); seguimiento y evaluación de los resultados del PMI.

Para evaluar la gestión del Colegio Alexander Fleming I.E.D., se aplicará la autoevaluación institucional, conforme al planteamiento del Ministerio de Educación Nacional, una vez cuente con la comunidad educativa conformada, diseñará y empleará los instrumentos para levantar la información sobre el estado actual de cada una de las áreas de gestión, procesos y componentes. En la etapa de autoevaluación institucional,

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: CL. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”

Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



se valorará la situación del colegio y, según corresponda, se ubicará en la siguiente escala:

- **Existencia:** La institución se caracteriza por un desarrollo incipiente, parcial o desordenado, según el caso. No hay planeación ni metas establecidas y las acciones se realizan de manera desarticulada.
- **Pertinencia:** Hay principios de planeación y articulación de los esfuerzos y acciones del establecimiento para cumplir sus metas y objetivos.
- **Apropiación:** Las acciones realizadas por el establecimiento tienen un mayor grado de articulación y son conocidas por la comunidad educativa; sin embargo, todavía no se realiza un proceso sistemático de evaluación y mejoramiento.
- **Mejoramiento continuo:** El establecimiento involucra la lógica del mejoramiento continuo: evalúa sus procesos y resultados y, en consecuencia, los ajusta y mejora.

Con la autoevaluación institucional se formulará el Plan de Mejoramiento Institucional acorde con los objetivos estratégicos planteados para el colegio. Este plan se elaborará con un horizonte de tres años, con seguimientos periódicos para monitorear, ajustar y mejorar.

10.1 ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DEL PERSONAL

Desde Talento Humano, el área de gestión Administrativa y Financiera analizará la información de la evaluación de desempeño de docentes, directivos y personal administrativo, para formular los planes de desarrollo personal y profesional, los cuales hacen parte del PMI.

Para obtener más información sobre el desempeño de los docentes y directivos docentes, el Colegio Alexander Fleming I.E.D. se basará en la Guía 31 sobre “Evaluación anual de desempeño laboral”. La evaluación de estudiantes, docentes y directivos docentes apoya el mejoramiento continuo de la I.E.D., ya que constituye una herramienta de seguimiento de los procesos y resultados, en relación con las metas y objetivos de calidad que se formula el Colegio Alexander Fleming I.E.D. Se tendrán en cuenta las contribuciones individuales de los docentes, con sus respectivos criterios y evidencias, de manera concertada entre evaluador y evaluado, para especificar resultados concretos con los que se compromete el docente o el directivo docente durante el año evaluado, indicando las características esperadas de esos resultados y las evidencias necesarias para la evaluación.

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: Cl. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”
 Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



10.2 PLAN DE DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL

Conforme a lo establecido en la Guía 31 del Ministerio de Educación Nacional, el plan de desarrollo personal y profesional se formula durante la segunda entrevista entre el evaluado y el evaluador, y debe fundamentarse en un examen cuidadoso del perfil de competencias, las actuaciones intencionales y contribuciones individuales de los docentes y directivos docentes.

En el plan de desarrollo personal y profesional, deben formularse acciones concretas para que el evaluado mejore su desempeño durante el año de evaluación, así como en el siguiente año escolar, especialmente en las competencias con puntajes inferiores a 60 puntos (no satisfactorias).

11. COMPONENTE ACADÉMICO

11.1 IDENTIFICACIÓN DEL MODELO PEDAGÓGICO

El modelo pedagógico del Colegio Alexander Fleming I.E.D. se fundamenta en el trabajo adelantado por los programas de formación en los territorios de frontera del “Instituto de Investigación en Educación” de la Universidad Nacional de Colombia y de “Escuelas Que Aprenden” de la Fundación Promigas. Desde tal metodología se realiza inicialmente un análisis de la misión institucional para identificar la concepción de hombre (visión antropológica) la cual determina las capacidades a privilegiar en los sujetos; la relación con la sociedad (visión sociológica) que señala el papel del sujeto en su entorno y comunidad; y la fundamentación del conocimiento (visión epistemológica) la cual se orienta por el énfasis o la profundización que privilegiará la institución educativa, así:

Tabla de correspondencia misión institucional – modelo pedagógico crítico social.

	Antropológico	Sociológico	Epistemológico
Misión Institucional.	Sujetos con sentido crítico y en perspectiva de excelencia.	Personas comprometidas con las condiciones sociales de su contexto.	Personas que se forman y se transforman en interacción dialéctica con su medio.
Modelo Pedagógico Crítico Social	Un sujeto formado de manera integral, en las facetas que lo constituyen en coherencia con las particularidades del contexto histórico en el que habita, el ser	Se basa en el concepto de una sociedad que aporta a la formación de sujetos y reconoce la importancia de	El conocimiento es un producto histórico. Se construye colectivamente, pero cuentan las disposiciones y deseos del



COLEGIO ALEXANDER FLEMING

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”

Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



	humano es una conjunción de factores Neuro-Psico-Socioculturales.	la necesidad de lo colectivo para su transformación. La sociedad es una amalgama de tensiones objetivas y subjetivas.	sujeto. Se da como articulación de factores diversos.
--	---	--	---

11.2 MODELO PEDAGÓGICO CRÍTICO SOCIAL.

Los fundamentos del modelo pedagógico Crítico Social emergen de las reflexiones generadas por varios autores en torno a la pedagogía y la teoría crítica que trabajaron en la Escuela de Frankfurt hacia 1924 en el Instituto para la Investigación Social en Alemania y, posteriormente, en los Estados Unidos. Al movimiento pedagógico que se suscitó con estas reflexiones, se unieron pensadores como Adorno, Apple, Marcuse, Freire, Giroux, Habermas, McLaren, entre otros, quienes tomaron los aportes teóricos expuestos por Lev Vygotsky (1934) y Stephen Kemmis (1993), para fundamentar el desarrollo del conocimiento desde dos perspectivas: social y cultural.

Las reflexiones desde la pedagogía crítica están orientadas a crear conciencia en los sujetos para señalar la responsabilidad que tienen sobre la atención y solución de problemas sociales en los diferentes campos del saber, que guardan relación con los obstáculos propios de sus limitaciones sociales, culturales y económicas, con el objetivo de generar comprensiones en torno a cómo lograr los desarrollos para la transformación de la comunidad, donde hacen parte, lo cual permite proporcionar a los sujetos pautas para la intervención en la interacción social a través de la acción educativa.

En las instituciones educativas, el desarrollo de los principios del modelo crítico social, buscan propender por el desarrollo de las habilidades asociadas al pensamiento crítico y reflexivo, con el fin de aportar a los sujetos las pausas de discernimiento¹, para transformar las estructuras sociales que afectan la vida de la escuela, haciéndolas más horizontales y acercando a los docentes con los estudiantes, por cuanto propende por la construcción conjunta, enmarcada en un mundo de posibilidades, donde se delibera a partir de las problemáticas y vivencias de su cotidianidad para entender su origen y la relación con las dinámicas del mundo contemporáneo. Asimismo, como lo señala McLaren (1984), la enseñanza tiene que ser pertinente para poder ser crítica, sin silenciar las voces de los alumnos.

El primer paso de la pedagogía crítica en la institución educativa es lograr en los estudiantes crear una responsabilidad sobre sí mismos, lo cual pasa por la toma de decisiones informadas y como parte de los colectivos donde se encuentran y relacionan,

¹ Discernimiento se comprende como el momento que le permite a los sujetos “tomar distancia” para releer las situaciones, pensarlas, reflexionarlas y desde allí poder ser propositivos y participativos en su transformación.

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: Cl. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”

Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



como la familia, el barrio, la escuela, la ciudad, el país, el mundo... lo anterior, lo lleva a ser partícipe y compartir procesos de construcción social que se relacionan con las normas de comportamiento en los diferentes espacios culturales, sociales, religiosos, políticos, entre otros. En este concurrir con sus pares y otros sujetos, se dan los escenarios para compartir los conocimientos propios para que emerjan las nuevas pautas que permitirán transformar sus realidades sociales. Así, con la propuesta desde la enseñanza se debe estimular a los estudiantes a debatir y confrontar las creencias y prácticas que se imparten en las escuelas como producto histórico reconocido en otros espacios de tiempo.

En este marco, Baquero (1996) refiere que los tres retos centrales propuestos desde la Teoría Socio Histórico Cultural de Lev Semionovich Vigotsky, son:

- La confianza en el análisis genético o evolutivo: precisar los orígenes y las transformaciones provocadas. El riesgo es explicar el origen por las apariencias que lo encubren. Se busca entender la cultura para resolver problemas restringidos por el contexto.
- Los procesos psicológicos superiores del individuo tienen origen en la vida social: se centra en la atención y la memoria selectiva, toma de conciencia y no es algo automático e inconsciente y median los símbolos culturales.
- Los procesos mentales pueden entenderse mediante la comprensión de los instrumentos que actúan de los mediadores: referidos al proceso de abstracción y descontextualización que median la comunicación y el pensamiento.

En síntesis, se destacan como elementos esenciales en el modelo pedagógico crítico social, entre otros, los siguientes:

1. La concienciación del sujeto en su proceso de transformación personal en relación con su comunidad y su contexto.
2. La participación social como ejercicio colectivo para la transformación de su contexto.
3. El desarrollo del pensamiento crítico que le permiten cuestionar para entender, proponer alternativas y ser partícipe en los cambios.

En síntesis, el modelo pedagógico crítico social está orientado a crear conciencia en los actores de la comunidad educativa, para señalar la responsabilidad que tienen sobre la atención y solución de problemas sociales en los diferentes campos del saber que guardan relación con los obstáculos propios de sus limitaciones sociales, culturales y económicas. Se nutre de la Educación Popular Ambiental, en cuanto involucra reflexiones sobre las prácticas cotidianas, orientada hacia el fomento de una conciencia

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: Cl. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”

Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



ambiental crítica en los educadores y educandos, por lo tanto, apela a la construcción de estilos de vida más armónicos con el ambiente; no pretende la competitividad, sino la solidaridad, fundada en el reconocimiento de las diferencias y en la igualdad de oportunidades de realización humana (Calixto, 2010, p. 24).

11.3 LINEAMIENTOS CURRICULARES.

El Colegio Alexander Fleming I.E.D. acoge el enfoque por competencias básicas, ciudadanas y socioemocionales. En el ámbito educativo, la palabra competencia no se deriva de competir, sino de ser competente. Por lo tanto, en las construcciones que ha elaborado el Ministerio de Educación Nacional al respecto, ha entendido las competencias como un conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes, comprensiones y disposiciones cognitivas, socioafectivas y psicomotoras apropiadamente relacionadas entre sí para facilitar el desempeño flexible, eficaz y con sentido de una actividad en contextos relativamente nuevos y retadores (MEN, 2006, p. 49).

Una conceptualización más reciente sobre competencias es “la capacidad que integra nuestros conocimientos, potencialidades, habilidades, destrezas, prácticas y acciones, manifestadas a través de los desempeños o acciones de aprendizaje propuestas en cada área. Podemos reconocerla como un saber hacer en situaciones concretas y contextos específicos. Las competencias se construyen, se desarrollan y evolucionan permanentemente de acuerdo con nuestras vivencias y aprendizajes” (MEN, 2016, p. 2).

11.3.1 Competencias Básicas.

En el ámbito nacional, y siguiendo los documentos de lineamientos y estándares básicos de competencias, se han establecido las siguientes competencias básicas: comunicativas, matemáticas, científicas.

11.3.1.1 Competencias comunicativas.

El lenguaje es la capacidad humana por excelencia, que lleva al ser humano a apropiarse conceptualmente de la realidad que lo circunda y ofrecer una representación de esta conceptualización por medio de diversos sistemas simbólicos. Las relaciones de contenido y forma, que a su vez se afectan entre sí, les han brindado a los seres humanos la posibilidad de construir un universo conceptual que constituye la base de su pensamiento.

En este tipo de competencia, encontramos:

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: Cl. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”

Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



- Competencia gramatical o sintáctica: Referida a las reglas sintácticas, morfológicas, fonológicas y fonéticas que rigen la producción de los enunciados lingüísticos.
- Competencia textual: Referida a los mecanismos que garantizan coherencia y cohesión a los enunciados (nivel micro) y a los textos (nivel macro). Esta competencia está asociada, también, con el aspecto estructural del discurso, jerarquías semánticas de los enunciados, uso de conectores, por ejemplo; y con la posibilidad de reconocer y seleccionar según las prioridades e intencionalidades discursivas, diferentes tipos de textos.
- Competencia semántica: Referida a la capacidad de reconocer y usar los significados y el léxico de manera pertinente según las exigencias del contexto de comunicación. Aspectos como el reconocimiento de campos semánticos, tecnicismos o idiolectos particulares hacen parte de esta competencia; lo mismo que el seguimiento de un eje o hilo temático en la producción discursiva.
- Competencia pragmática o sociocultural: Referida al reconocimiento y al uso de reglas contextuales de la comunicación. Aspectos como el reconocimiento de intencionalidades y variables del contexto como el componente ideológico y político que está detrás de los enunciados hacen parte de esta competencia, el reconocimiento de variaciones dialectales, registros diversos o, en términos de Bernstein, códigos sociolingüísticos, presentes en los actos comunicativos son también elementos de esta competencia.
- Competencia Enciclopédica: Referida a la capacidad de poner en juego, en los actos de significación y comunicación, los saberes con los que cuentan los sujetos y que son construidos en el ámbito de la cultura escolar o sociocultural en general, y en el microentorno local y familiar.
- Competencia literaria: entendida como la capacidad de poner en juego, en los procesos de lectura y escritura, un saber literario surgido de la experiencia de lectura y análisis de las obras mismas, y del conocimiento directo de un número significativo de éstas.
- Competencia poética: Entendida como la capacidad de un sujeto para inventar mundos posibles a través de los lenguajes, e innovar en el uso de los mismos. Esta competencia tiene que ver con la búsqueda de un estilo personal. (MEN, 1998, p. 28).

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: CL. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”

Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



Para desarrollar las siete competencias comunicativas que hacen parte de la “gran competencia significativa” (MEN, 1998, p. 28), se deben propiciar situaciones en donde tengan cabida los procesos de producción y comprensión implicados en la actividad lingüística. Entre estos procesos se tienen la producción y la comprensión oral, la comprensión y producción escrita, así como la comprensión de los demás sistemas sónicos, las cuales, en términos de evaluación, se organizan en competencias de lectura y de producción textual, atravesadas a su vez por los componentes semántico, sintáctico y pragmático (MEN, 2006, p. 5).

11.3.1.2 Competencias matemáticas.

Las competencias matemáticas son:

- Formulación, tratamiento y resolución de problemas. Es un proceso presente a lo largo de todas las actividades curriculares de matemáticas y no una actividad aislada y esporádica.
- Modelación o matematización. Puede entenderse como la detección de esquemas que se repiten en las situaciones cotidianas, científicas y matemáticas para reconstruirlas mentalmente.
- Comunicación. La adquisición y dominio de los lenguajes propios de las matemáticas ha de ser un proceso deliberado y cuidadoso que posibilite y fomente la discusión frecuente y explícita sobre situaciones, sentidos, conceptos y simbolizaciones.
- Razonamiento las situaciones de aprendizaje deben propiciar el razonamiento en los aspectos espaciales, métricos y geométricos, el razonamiento numérico y, en particular, el razonamiento proporcional apoyado en el uso de gráficas. En esas situaciones pueden aprovecharse diversas ocasiones de reconocer y aplicar.
- Formulación, comparación y ejercitación de procedimientos. Implica comprometer a los estudiantes en la construcción y ejecución segura y rápida de procedimientos mecánicos o de rutina, también llamados “algoritmos”.

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: Cl. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”
Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



11.3.1.3 Competencias científicas.

Para ser desarrolladas por todo ciudadano, en aras de lograr un país más eficiente, innovador y por lo tanto competitivo, lo que además le otorga la característica de calidad al sistema educativo como impulsador del progreso (Vallejo, 2014, p. 31).

11.3.1.3.1 Competencias científicas naturales.

En ciencias naturales se definen las siguientes competencias específicas:

- Uso comprensivo del conocimiento científico: capacidad para comprender y usar conceptos, teorías y modelos en la solución de problemas, a partir del conocimiento adquirido. Esta competencia está íntimamente relacionada con el conocimiento disciplinar de las ciencias naturales.
- Explicación de fenómenos: capacidad para construir explicaciones y comprender argumentos y modelos que den razón de fenómenos. Esta competencia se relaciona con la forma en que los estudiantes van construyendo sus explicaciones en el contexto de la ciencia escolar.
- Indagación: capacidad para plantear preguntas y procedimientos adecuados para buscar, seleccionar, organizar e interpretar información relevante y así dar respuesta a esas preguntas (ICFES, 2011, p. 15).

11.3.1.3.2 Competencias científicas sociales.

En Ciencias Sociales se definen las siguientes competencias:

- Pensamiento social: capacidad del estudiante para usar conceptos básicos de las ciencias sociales que permiten la comprensión de problemáticas y fenómenos sociales, políticos, económicos, culturales y geográficos, como también los principios básicos de la Constitución, y la estructura y el funcionamiento del sistema político colombiano.
- Interpretación y análisis de perspectivas: habilidad del estudiante para analizar la información que circula en la sociedad sobre asuntos políticos, económicos y culturales, con la intención de valorar argumentos y explicaciones sobre problemáticas sociales e identificar diversos intereses, opiniones y perspectivas de personas y grupos sociales que interactúan en un momento dado.
- Pensamiento reflexivo y sistémico: capacidad de comprender la realidad social desde una perspectiva sistémica. Es decir, de reconocer distintas formas de aproximarse a los problemas, identificar las complejas relaciones que los

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: Cl. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”

Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



configuran, adelantar procesos de indagación flexibles y reflexivos y adoptar posturas críticas frente a los usos de las ciencias sociales. Para ello, el estudiante debe contar con dos habilidades: 1) identificar modelos conceptuales que orientan decisiones sociales y 2) establecer relaciones entre las distintas dimensiones presentes en las problemáticas sociales y en sus posibles alternativas de solución.

11.3.2 Competencias ciudadanas.

De acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional (MEN, 2006), “las competencias ciudadanas son el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en la sociedad democrática (...) las competencias ciudadanas representan las habilidades y los conocimientos necesarios para construir convivencia, participar democráticamente y valorar el pluralismo”.

Los tipos de competencias ciudadanas son: cognitivas, emocionales, comunicativas, integradoras.

- **Competencias cognitivas:** Se refieren a la capacidad para realizar diversos procesos mentales, fundamentales en el ejercicio ciudadano. Por ejemplo, la habilidad para identificar las distintas consecuencias que podrá tener una decisión, la capacidad para ver la misma situación desde el punto de vista de las personas involucradas y las capacidades de reflexión y análisis crítico, entre otras.
- **Competencias emocionales:** son las habilidades necesarias para la identificación y respuesta constructiva ante las emociones propias y las de los demás. Por ejemplo, la capacidad para reconocer los propios sentimientos y tener empatía, es decir, sentir lo que otros sienten, por ejemplo, su dolor o su rabia.
- **Competencias comunicativas:** son aquellas habilidades necesarias para establecer un diálogo constructivo con las otras personas. Por ejemplo, la capacidad para escuchar atentamente los argumentos ajenos y para comprenderlos, a pesar de no compartirlos. O la capacidad para poder expresar asertivamente, es decir, con claridad, firmeza y sin agresión, los propios puntos de vista.
- **Competencias integradoras:** articulan, en la acción misma, todas las demás. Por ejemplo, la capacidad para manejar conflictos pacífica y constructivamente, que es una competencia integradora, requiere de ciertos conocimientos sobre

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: CL. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”

Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



las dinámicas de los conflictos, de algunas capacidades cognitivas como la habilidad para generar ideas y opciones creativas ante una situación de conflicto, de competencias emocionales como la autorregulación de la rabia, y de ciertas competencias comunicativas como la capacidad para transmitir asertivamente los propios intereses.

Estas competencias ciudadanas se organizan en tres grandes grupos o dimensiones:

- Convivencia y paz se basan en la consideración de los demás y, especialmente, en la consideración de cada persona como ser humano.
- Participación y responsabilidad democrática Se orientan hacia la toma de decisiones en diversos contextos, teniendo en cuenta que dichas decisiones deben respetar, tanto los derechos fundamentales de los individuos, como los acuerdos, las normas, las leyes y la Constitución que rigen la vida en comunidad.
- Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias. Parten del reconocimiento y el disfrute de la enorme diversidad humana y tienen, a la vez como límite, los derechos de los demás.

11.3.3 Competencias socioemocionales.

Incluyen tanto el desarrollo de procesos mentales como afectivos, la identificación y manejo de las propias emociones, la relación con otros y la proyección hacia la comunidad en procura de construir mejores vínculos con los demás, tomar decisiones de manera responsable, disminuir la agresión y aumentar la satisfacción con su vida.

- Autoconciencia o conciencia de sí mismo: Incluye la autoconfianza basada en una evaluación realista de las fortalezas y debilidades, y el autoconocimiento respecto a las dinámicas interrelacionadas de pensamientos, sentimientos y conductas.
- Automanejo o autogestión: Se refiere a habilidades de autorregulación tales como el control de impulsos, la conducta dirigida a objetivos y la planificación, la regulación emocional y el control del estrés.
- Conciencia social: Implica habilidades de empatía y toma de perspectiva, respeto a la diversidad, comprensión de las normas y valores sociales, y el reconocimiento de apoyos en el ambiente: familia, escuela y comunidad.
- Habilidades interpersonales: La comunicación, la escucha, la cooperación, asertividad y el manejo de conflictos, entre otras, le permitirán al niño o al

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: CL. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”

Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



adolescente desarrollar y mantener relaciones saludables, resistirse a la presión de grupo, dar y recibir ayuda.

- Toma de decisiones responsables: Es la habilidad para tomar decisiones prosociales a la luz de consideraciones éticas, normas de grupo, preocupación por la seguridad y el bienestar de sí mismo y de otros, y hacer la evaluación realista de las probables consecuencias.
- Determinación: De ella forman parte la perseverancia y la pasión por las metas a largo plazo.

11.4 ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIAL.

La diversidad hace referencia a las características individuales, sociales y culturales en términos de género, sistema etario, origen étnico-racial, nacionalidad, religión, etc. Alude a la idea que cada persona tiene de sí misma (Armstrong et al. 2009) y al reconocimiento de las múltiples formas de ser y de vivir (SED 2014).

Desde el enfoque diferencial, de acuerdo con lo expresado por la Secretaría Distrital de Planeación, “se identifican las características y necesidades particulares de las personas y poblaciones y se consolidan respuestas diferenciales por parte de las instituciones, el Estado y la sociedad” (SDP 2017, 11) para materializar el goce efectivo de sus derechos y suprimir la exclusión social.

En este sentido, de acuerdo con lo planteado en los Lineamientos de política de educación inclusiva de la Secretaría de Educación Distrital, “La Educación Inclusiva supone entonces, una transformación progresiva del sistema educativo, de manera prioritaria y fundamental con un cambio en la percepción y las actitudes de la comunidad educativa frente a la diversidad, para crear una cultura inclusiva que encuentra en la diferencia un valor. Por supuesto, requiere de la coherencia en las políticas y el proyecto educativo institucional que indiquen el camino hacia una educación de calidad, aquella que logra dar una respuesta efectiva a todos los estudiantes, independientemente de su origen, creencias, cultura, características y condiciones. Se materializa a partir de la innovación permanente de las prácticas pedagógicas y la disposición de ambientes de aprendizaje variados, que reconocen los distintos ritmos de desarrollo y aprendizaje, así como los elementos contextuales de los estudiantes y sus familias.” (SED 2018).

11.5 LOS DOCENTES.

En el modelo pedagógico crítico social el docente es un sujeto que reflexiona su práctica pedagógica y es consciente de su papel transformador en la sociedad, por tanto, su práctica se asume con un sentido y profunda coherencia entre el discurso que pronuncia y las acciones que desarrolla en el escenario educativo. En este sentido, la tarea

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: CL. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”

Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



educativa se sustenta en la idea de que tanto docente como estudiante saben y aprenden a la vez que enseñan, por tanto, su papel es de mediador en la construcción de conocimiento mediante un proceso dialógico, participativo y horizontal, en palabras de Giroux (1995) por medio de un proceso continuo de “negociación en la producción de significados”.

Así, el docente tiene una gran responsabilidad ética y política, en tanto es facilitador, dinamizador de experiencias y contribuye al desarrollo de las capacidades de pensar y reflexionar. Además, genera condiciones para que la práctica educativa sea un ejercicio de problematización e investigación, que tiene por objeto comprender y develar la realidad para la formación de sujetos críticos y propositivos comprometidos con la transformación de su entorno.

11.5.1 Relaciones docentes–estudiantes.

Las relaciones docentes-estudiantes en el modelo pedagógico crítico social son de carácter horizontal y necesariamente dialógicas, desarrolladas a través de experiencias que posibilitan: el encuentro, el vínculo y la interacción, esta visión es clara en los planteamientos de McLaren y Giroux (1997):

“El conocimiento no se produce en las intenciones de los que creen que lo poseen, ya sea en la pluma o en la voz. Se produce en el proceso de interacción, entre escritor y lector durante la lectura, y entre profesor y alumno durante las acciones en el aula. El conocimiento no es algo que se ofrece sino algo que es entendido. Concebir los campos o los cuerpos de conocimiento como si fuesen propiedad de académicos y profesores es un error. Niega la igualdad de relaciones en los momentos de interacción, y privilegia falsamente un lado del intercambio y lo que éste «sabe» por encima del otro” (p. 24).

En este sentido, las relaciones pedagógicas consideran que todos los actores del proceso educativo tienen igualdad de condiciones para acceder al conocimiento, sin que esto desconozca las particularidades y ritmos de aprendizaje. Esta horizontalidad supone un diálogo abierto, un intercambio de saberes con un especial respeto por los saberes de los estudiantes y por su autonomía, una conciencia acerca de que el hecho educativo se da en el marco de las interacciones sociales y trascender los límites del aula a su cotidianidad. Citando a Alonzo (2006) “el punto de encuentro se logra cuando la realidad de uno y de otro mundo no se excluye, sino que converge, en la búsqueda de la realización humana” (p.54). Así, se afirma que una condición esencial en la relación docente-estudiante es la búsqueda permanente por la convergencia en un ejercicio de

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: CL. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”

Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



toma de conciencia conjunta, así como en un proceso de construcción y problematización continua de la realidad.

11.6 EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES.

La evaluación en el modelo pedagógico Crítico Social es un proceso formativo, dinámico, sistemático y reflexivo, que surge en el marco de las interacciones entre los pares y los docentes, las cuales se fundamentan en las interacciones entre los sujetos y los saberes que emergen de ellas. Así, la evaluación va orientada a fortalecer y establecer estrategias para mantener los aspectos positivos y busca detectar las ayudas necesarias para que el estudiante pueda resolver los problemas por sí mismo o con ayuda de otro que pueden ser sus pares.

De esta manera, se aporta a la construcción de valores como la tolerancia, la solidaridad y el respeto mutuo; y se fortalece la autonomía como ejes que dan soporte al proceso de construcción del conocimiento.

En el proceso de acompañamiento en el aula de clase con el objeto de valorar los aprendizajes y avances en el proceso formativo, el docente se convierte en la conciencia reflexiva tanto para él como para sus estudiantes, con el propósito de identificar fortalezas y oportunidades de mejora, los vacíos académicos que originan obstáculos para comprender, procesar, apropiar los conocimientos compartidos y construidos en la relación pedagógica. En este sentido, la mediación pedagógica en la relación docente estudiante tiene un carácter comprensivo y de orden cualitativo para evidenciar de aprendizaje, los cuales son dialogados a partir de las rúbricas de evaluación a través de procesos de auto y coevaluación para llegar a un consenso del reconocimiento de su avance o las oportunidades de mejora.

En este marco, como lo señala Santos Guerra (1996) el ejercicio de valoración supone un proceso complejo y que involucra a su vez la autocrítica, la auto reflexión, entre docente-estudiante, con el objeto de:

- Evaluación de juicios de valor a partir de unos criterios consensuados durante el desarrollo del curso.
- Toma de decisiones de manera que conduzcan a la elección y aplicación de una alternativa de intervención más adecuada, partiendo de la información evaluada a través de las estrategias metodológicas.

En este marco, siguiendo lo expuesto por McLaren, Ortega, Perrenaud y otros, se puede deducir que desde el modelo pedagógico Crítico Social, la evaluación se

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: Cl. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”

Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



relaciona en una fuerte convicción para transformar dinámicas en las escuelas, en la medida en que:

- Aporta a la construcción de una cultura en la función auto formativa de la evaluación para los actores escolares que están participando en el proceso formativo en la escuela.
- Demanda considerar en el proceso evaluativo el conjunto de factores diversos que inciden en las realidades sociales, culturales y económicas de los sujetos participantes.
- Pone de manifiesto la necesidad de considerar otros aspectos que inciden, obstaculizan o deforman el proceso de aprendizaje - enseñanza.
- Fomenta el diálogo y la reflexión en los procesos co evaluativos tomando como base las competencias básicas y socioafectivas acordadas entre ellos.
- Fortalece los procesos auto evaluativos para fomentar el desarrollo integral de los sujetos involucrados en la escuela.

La evaluación, desde esta perspectiva crítico social, está comprometida con el proceso de formación integral que exige en la práctica la autoevaluación y la coevaluación como ejes esenciales del proceso formativo (enseñanza-aprendizaje); el cual exige como lo menciona De Freitas (2009) mediarse en un contexto cultural, social, ético, crítico, e ideológico determinado, con el objetivo de garantizar un equilibrio entre lo epistemológico y lo axiológico.

11.7 PROYECTOS TRANSVERSALES.

La transversalidad, en el ámbito educativo se refiere a una estrategia curricular mediante la cual algunos ejes o temas considerados prioritarios en la formación de los estudiantes, permean todo el currículo, es decir, están presentes en todos los programas, proyectos, actividades y planes de estudio contemplados en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) (Velázquez, 2009, p. 30). La transversalidad se constituye como una manera de lograr una educación más ligada a la vida y una vida social más educativa, dando de este modo respuesta a uno de los propósitos centrales de la educación, lograr mejores condiciones para vivir y convivir.

Para el Colegio Alexander Fleming I.E.D., la transversalidad está en coherencia con los fines del modelo pedagógico crítico social, que le posibilita al estudiante la comprensión profunda del mundo del cual hace parte, le favorece su reconocimiento individual y le permite identificar el papel que tiene como agente transformador de la sociedad. De acuerdo con esto, le compete a la institución educativa identificar objetivos, metodologías, estrategias y contenidos culturalmente relevantes, entre otros, que

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: Cl. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”

Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



permitan la formación de todos sus estudiantes como ciudadanos con una mirada compleja y crítica de la realidad, en espacios y tiempos que no deben conformar una asignatura en particular, sino que deben abordarse desde diferentes áreas, en todos los niveles educativos y en diversas situaciones de aprendizaje concretas.

Los proyectos transversales constituyen una estrategia pedagógica que posibilita la incorporación de temáticas que desde la política educativa nacional se han considerado fundamentales en el desarrollo del ser humano y necesarias en el proceso de formación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Además, debido a su complejidad e impacto deben ser atendidas desde las diferentes áreas del conocimiento, en diferentes espacios de la dinámica escolar y en los diferentes niveles educativos.

También se reconoce lo planteado en el artículo 14 de la Ley General de Educación (ley 115 de 1994) y se proponen los siguientes:

11.7.1 Proyecto Ambiental Escolar (P.R.A.E.).

La educación ambiental en el Colegio Alexander Fleming I.E.D. será un pilar fundamental para materializar el horizonte institucional. De acuerdo con la Política Nacional de Educación Ambiental, la educación ambiental debe ser considerada como:

“El proceso que le permite al individuo comprender las relaciones de interdependencia con su entorno, con base en el conocimiento reflexivo y crítico de su realidad biofísica, social, política, económica y cultural, para que, a partir de la apropiación de su realidad concreta, se puedan generar en él y en su comunidad actitudes de valoración y respeto por el ambiente”. (MEN, 2003), p. 34

La educación ambiental en la escuela debe incidir de manera profunda sobre las formas de razonamiento, sobre los métodos de trabajo, sobre las aproximaciones al conocimiento y, por consiguiente, sobre la manera de ver los problemas tanto globales como particularmente. (MEN, 2003, p. 43).

En este sentido, se comprende la educación ambiental en el Colegio Alexander Fleming I.E.D. desde una mirada amplia que tiene que ver con unas modificaciones profundas de las formas de ser y de relacionarse con el mundo, para lo cual se requiere de la visión compleja y holística del sistema ambiental en donde se involucra la investigación.

La educación ambiental en el contexto escolar se implementa a través del Proyecto Ambiental Escolar (P.R.A.E.), reglamentado por el Decreto 1743 del 3 de agosto de 1994, en el que se establecen los lineamientos generales para la formulación de este proyecto,

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: CL. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”

Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



entendido como una ruta viable para que las instituciones educativas y la comunidad educativa sean agentes transformadores de las realidades ambientales de su entorno.

El P.R.A.E. como proyecto de investigación se orienta bajo el enfoque investigativo crítico social, pues permite no solo la interpretación de realidades, sino la propuesta de solución de los problemas a partir del análisis crítico y reflexivo que se haga de ellas. Este enfoque resalta la importancia del diseño participativo, pues asume que los seres humanos son constructores de la realidad en la que viven y que toda la comunidad posee recursos para llevar a cabo su proceso de transformación.

Para la formulación del Proyecto Ambiental Escolar (P.R.A.E.) del Colegio Alexander Fleming I.E.D., se tendrá en cuenta, además, que los proyectos educativos en general, y en particular los que tienen que ver con el ambiente, deben ser regionalizados y participativos, esto es, deben tener en cuenta las necesidades de las comunidades locales y regionales, atendiendo a sus propias dinámicas como motor de la construcción de verdaderos procesos democráticos.

11.7.2 Proyecto de formación en derechos humanos y la democracia.

La educación en Colombia plantea el reto de la formación en los derechos humanos como parte integral del desarrollo de las personas, en la construcción de saberes y conocimientos de una sociedad incluyente, democrática y participativa. Así, desde la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) en el artículo 5, numeral 2 define que uno de los fines de la educación es: “La formación en el respeto a la vida y los demás derechos humanos, a la paz y a los principios democráticos de convivencia y pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, la tolerancia y su libertad como ejercicio”.

Además, en el artículo 14, literal d, se establece la obligatoriedad de la formación en derechos humanos en todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal en los niveles de la educación preescolar, básica y media, por tanto, se debe fomentar espacios, metodologías, estrategias, entre otros, que garanticen “d) La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en los valores humanos”.

De esta manera, el Colegio Alexander Fleming I.E.D. en coherencia con el horizonte institucional, busca la formación de estudiantes críticos y propositivos, respetuosos de sí mismos, de los otros y que se relacionen de forma adecuada con el ambiente, lo cual implica un énfasis en su educación como sujetos activos de derechos, de manera que desde su condición de ciudadanos vivencien y ejerzan sus derechos de manera autónoma y responsable.

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: CL. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”
Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30
de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



11.7.3 Proyecto de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía.

El Proyecto Pedagógico de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía se encuentra establecido como uno de los proyectos transversales de obligatorio cumplimiento de acuerdo con la normatividad vigente y en especial en coherencia con la Resolución No. 03353 del 02 de julio de 1993: “Por la cual se establece el desarrollo de programas y proyectos institucionales de Educación Sexual en la Educación básica del país.

El proyecto en mención, de acuerdo con la definición del MEN (2008) es el “conjunto de acciones deliberadas que ejecuta una comunidad educativa; incluye actividades precisas dentro del plan de estudio que desarrollen competencias para la vivencia de la sexualidad”. En este marco, el Colegio Alexander Fleming I.E.D., en coherencia con su modelo pedagógico y su filosofía institucional, tiene como propósito fundamental, en este proyecto, lograr que los miembros de la comunidad educativa puedan tomar decisiones autónomas, informadas y responsables frente a la vivencia de su sexualidad; por tanto, constituye una estrategia para generar conocimiento con sentido en las y los estudiantes desde su construcción como sujetos de derechos, que le permitan ser conscientes de sí mismos y de los demás, comprendiendo las diversas formas de vivir la sexualidad.

Así mismo, desde este proyecto se pretende que en la institución educativa se generen ambientes favorables y participativos, que eduquen hacia la convivencia y la sexualidad plena y responsable, facilitando a los estudiantes la expresión libre de sus inquietudes, sus necesidades, sus formas de pensar y de sentir, desde el marco del ejercicio cotidiano de los derechos humanos sexuales y reproductivos y, de todos los derechos inherentes al ser humano, promoviendo la defensa de los mismos.

En coherencia con los planteamientos del MEN (2008), se asume desde la institución educativa tres fundamentos esenciales para el proyecto pedagógico de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía: El primero de ellos es la garantía de la participación, involucrando a toda la comunidad educativa. El segundo fundamento es su carácter de transversal que debe impactar toda la vida de la institución educativa, todas las áreas y los niveles. El tercer fundamento es que genere aprendizajes para la vida, partiendo de situaciones cotidianas que se convierten en oportunidades pedagógicas para el desarrollo de las competencias necesarias para la construcción de un proyecto de vida con sentido.

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: Cl. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”

Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



11.7.4 Proyecto aprovechamiento del tiempo libre.

El proyecto de aprovechamiento del tiempo libre tiene como marco normativo la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física. En el artículo 3 de la ley en mención, se reglamenta la integración de la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles.

En el colegio Alexander Fleming I.E.D., en coherencia con los propósitos de formación integral de sus estudiantes, se resalta la importancia de generar espacios pedagógicos que posibiliten el desarrollo de actitudes, habilidades, destrezas y potencialidades que tiene lugar durante el tiempo libre y que garantizan el pleno desarrollo de la persona satisfaciendo motivaciones e intereses personales.

Además, se asume la recreación y la lúdica como mediadora de procesos de desarrollo humano, entendiendo que dichas prácticas son complementarias a los procesos de aprendizaje formales que se dan en las aulas de clase y que son una herramienta que contribuye a la ruptura de los círculos de pobreza, dependencia, inactividad, violencia, marginación y exclusión, en tanto busca alternativas de acción para que los estudiantes puedan optar en sus ratos libres por actividades de esparcimiento que aporten a todos los ambientes en los que se desenvuelven y en consecuencia favorezcan la construcción de su proyecto de vida.

11.7.5 Proyecto de gestión de riesgo y cambio climático.

El Proyecto Escolar de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (PEGR-CC), encuentra su justificación a partir de lo planteado por el Ministerio de Educación en Ley 115 de 1994, artículo 5 numeral 10, artículos 20, 22 y 30 que propenden por la formación en una cultura ecológica y del riesgo que sea pertinente y de calidad, en todas las dimensiones del conocimiento y que promueva la capacidad para utilizarla en la solución de problemas.

De esta manera, en el Colegio Alexander Fleming I.E.D. pretende ser principalmente promotor de una cultura de la prevención, a través de un proceso formativo constante y transversal a las áreas curriculares. Dicho proceso formativo comprende la generación de actitudes y comportamientos de responsabilidad por el bienestar particular y colectivo, así como la identificación, el análisis y la cuantificación de las posibilidades de riesgo para emprender actividades preventivas o correctivas.

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: Cl. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”
Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



11.7.6 Proyecto de movilidad segura.

El proyecto transversal de movilidad segura se puede ubicar normativamente desde el artículo 56 del Código Nacional de Tránsito en donde hay una referencia explícita acerca de los compromisos en la educación de los establecimientos educativos de Preescolar, Básica y Media, de impartir los cursos de tránsito y seguridad vial, previamente diseñados por el Gobierno nacional. En respuesta a este artículo, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Directiva Ministerial 13 de 2003, en ella se define como propósito de la educación en tránsito y seguridad vial, el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas que les den la oportunidad a niñas, niños y adolescentes de ejercer su derecho a la movilidad libre y segura, conocer y respetar las normas del tránsito, y respetar los derechos de los demás en los espacios públicos.

Posteriormente, la Ley 1503 de 2011, que promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía, modificó los artículos 13, 14, 16, 30 y 56 de la Ley General de Educación, incorporando la enseñanza obligatoria de la Educación Vial en todos los niveles educativos y definió los lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía, y, en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública.

En este sentido, el proyecto transversal de movilidad segura se comprende desde un enfoque de desarrollo de las competencias ciudadanas, a partir de las cuales se contribuye a que los estudiantes del Colegio Alexander Fleming I.E.D. sean respetuosos de sí mismos, de los otros y se relacionen de forma adecuada con el ambiente, manifestándose habilidades que les permitan generar aportes a todos los espacios de su vida cotidiana, incluidos entre ellos las vías de la ciudad.

11.7.7 Proyecto de educación económica y financiera.

La Educación Económica y Financiera (EEF) se enmarca en la Ley 1450 de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, en el artículo 145 crea el Programa de Educación en Economía y Finanzas, así: “El Ministerio de Educación Nacional incluirá en el diseño de programas para el desarrollo de competencias básicas, la educación económica y financiera, de acuerdo con lo establecido por la Ley 115 de 1994”.

De igual manera, el Decreto 457 de 2014 recoge lo propuesto en la Ley 1450 de 2011, planteando que EEF constituye un tema que debe ser abordado en los establecimientos educativos como una herramienta en el proceso de construcción ciudadana, con el fin de

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: Cl. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”

Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



que los estudiantes reconozcan las diversas relaciones que establece el ser humano con el manejo de los recursos para el bienestar común e individual. Además, menciona que otro de sus propósitos es la formación de los estudiantes en la toma de conciencia como sujetos económicos y que comprendan cómo, en lo local y en lo global, existen dinámicas y prácticas económicas diversas.

En esta medida, en el Colegio Alexander Fleming I.E.D. la puesta en marcha del proyecto se concibe como un proceso de formación de los estudiantes que les permita la comprensión de fenómenos de diversa índole: sociales, económicos, políticos, ambientales y culturales, así como las complejas relaciones que se tejen entre ellos. De igual manera, busca proveer herramientas a los estudiantes para “ser ciudadanos social y económicamente empoderados, dotándolos de las actitudes y los conocimientos necesarios para convertirse en agentes activos capaces de transformar sus comunidades y sociedades” (UNICEF, 2013), y en consecuencia puedan planear su futuro, administrar sus recursos, decidir identificando alternativas que potencien su desarrollo.

11.7.8 Proyecto de oralidad, lectura y escritura.

El proyecto de oralidad, lectura y escritura (OLE) se desarrolló desde el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Humana (2011- 2016) en donde se promovió la incorporación de la oralidad, lectura y escritura en todos los ciclos y áreas del currículo escolar con el propósito de implementar estrategias de transformación pedagógica para mejorar la calidad de la educación desde esos tres campos del lenguaje como aprendizajes fundamentales para el acceso a la cultura, la construcción social del conocimiento, el desarrollo del pensamiento y la posibilidad de que los estudiantes tengan su propia voz como ciudadanas y ciudadanos.

Además, el proyecto tiene relación normativa con la Resolución Ministerial 0386 de 2006 del Ministerio de Educación Nacional, que establece las Normas para la organización y aplicación del Plan Lector en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, con el objetivo de:

- Promover la ejecución de acciones para desarrollar la capacidad de leer, como una de las capacidades esenciales que contribuyen a la formación integral de los niños, adolescentes y jóvenes en lo personal, profesional y humano.
- Impulsar el desarrollo de las capacidades comunicativas de los estudiantes para el aprendizaje continuo, mediante la implementación del Plan Lector en todas las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, como parte del Programa Nacional de Emergencia Educativa.
- Incentivar la participación de las Instituciones Educativas y la Comunidad en su conjunto, en una cruzada por el fomento y afianzamiento de la práctica de la lectura.

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: CL. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”

Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



De esta manera, en el Colegio Alexander Fleming I.E.D. el proyecto OLE se concibe como una estrategia que favorece los procesos comunicativos de los estudiantes, siendo un pilar indispensable en el aprendizaje y en la formación integral de los estudiantes, así como la principal vía de acceso al conocimiento y a la cultura.

11.8 CÁTEDRAS.

11.8.1 Cátedra de estudios afrocolombianos.

La cátedra de estudios afrocolombianos se establece como de obligatoria enseñanza en las instituciones de educación preescolar básica y media del país en la Ley 70 de 1993, en donde el Estado colombiano reconoce y garantiza a las comunidades negras el derecho a un proceso educativo acorde con sus necesidades y aspiraciones etno culturales y, además, velará para que en el sistema nacional educativo se conozca y se difunda el conocimiento de las prácticas culturales propias de las comunidades negras y sus aportes a la historia y a la cultura colombiana, a fin de que ofrezcan una información equitativa y formativa de las sociedades y culturas de estas comunidades.

Así mismo, se reglamenta en el Decreto 1122 de 1998, por el cual se expiden normas para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, en todos los establecimientos de educación formal del país, menciona que la Cátedra de Estudios Afrocolombianos comprenderá un conjunto de temas, problemas y actividades pedagógicas relativos a la cultura propia de las comunidades negras, y se desarrollarán como parte integral de los procesos curriculares del segundo grupo de áreas obligatorias y fundamentales establecidas en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994, correspondiente a ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia. También podrá efectuarse mediante proyectos pedagógicos que permitan correlacionar e integrar procesos culturales propios de las comunidades negras con experiencias, conocimientos y actitudes generados en las áreas y asignaturas del plan de estudios del respectivo establecimiento educativo.

En el Colegio Alexander Fleming I.E.D. la formación integral de los estudiantes se plantea como horizonte de sentido de toda la acción educativa. En esta medida, la cátedra de estudios afrocolombianos responde a dicho fin y se concibe como una propuesta pedagógica de formación de ciudadanos que permite promover el desarrollo de actitudes de comprensión y respeto de la diversidad étnica y cultural, especialmente de la comunidad afrodescendiente del país.

En este marco, el proyecto de estudios afrocolombianos en el colegio retoma la idea expuesta por el MEN (2001) en donde se comprende que ésta no se reduce a una simple

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: CL. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”

Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



asignatura, ya que se trata de entre cruzar las distintas áreas del conocimiento de tal manera que las temáticas y problemáticas afrocolombianas, se puedan abordar desde las respectivas competencias disciplinares considerando las realidades particulares regionales y de las instituciones escolares.

11.8.2 Cátedra para la paz.

La Cátedra de la Paz es una iniciativa dada desde la política educativa del país para crear y consolidar un espacio para el aprendizaje, la reflexión y el diálogo sobre la cultura de la paz. En la ley 1732 de 2014 se establece su cumplimiento obligatorio en todas las instituciones educativas, además, a través del decreto 1038 de 2015 se reglamenta la cátedra y se determinan, entre otros aspectos, los objetivos, estructura, contenido y evaluación. De acuerdo con el artículo 2 de dicho decreto “La Cátedra de la Paz deberá fomentar el proceso de apropiación conocimientos y competencias relacionados con territorio, la cultura, el contexto económico y social y la memoria histórica, con propósito de reconstruir el tejido social, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad los principios, derechos y consagrados en la Constitución”. Asimismo, se establece que la implementación de la cátedra de debe hacerse en el Plan de Estudios de todos los establecimientos educativos de preescolar, básica y media, para lo cual deberán adscribirla dentro de alguna de las siguientes áreas fundamentales:

- Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.
- Ciencias Naturales y Educación Ambiental.
- Educación Ética y en Valores Humanos.

Además, en el parágrafo del mismo artículo posibilita la incorporación al interior de áreas transversales para abordar contenidos de la cultura de la paz y el desarrollo sostenible.

En el Colegio Alexander Fleming I.E.D., la cátedra para la paz se concibe como un conjunto de estrategias y espacios formativos en el que deberán confluir las intenciones formativas plasmadas en la misión del colegio, en donde la transformación del contexto de los estudiantes se logre a partir de acciones concretas de reflexión, aprendizaje, diálogo y desarrollo del pensamiento crítico, favoreciendo así la consolidación de una cultura de paz, basada en el respeto y la exigencia de los derechos humanos, en la práctica de los deberes y en la disposición para la resolución pacífica de conflictos.

Además, como lo establece el decreto 1038 de 2014 en su artículo 4, se busca que se desarrolle al menos dos de las siguientes temáticas:

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: Cl. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”
Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



- a. Justicia y Derechos Humanos.
- b. Uso sostenible de los recursos naturales.
- c. Protección de las riquezas culturales y naturales de la Nación.
- d. Resolución pacífica de conflictos.
- e. Prevención del acoso escolar.
- f. Diversidad pluralidad.
- g. Participación política.
- h. Memoria histórica.
- i. Dilemas morales.
- j. Proyectos de impacto social.
- k. Historia de los acuerdos de paz, nacionales e internacionales.
- l. Proyectos de vida y prevención de riesgos.

12. COMPONENTE COMUNIDAD

12.1 GOBIERNO ESCOLAR.

El gobierno escolar del Colegio Alexander Fleming I.E.D. está conformado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación, así como en los artículos 18, 19, 20 y 21 del decreto 1860 de 1994. El gobierno escolar tiene como objetivo articular los procesos de tipo administrativo, académico y proyección comunitaria, así como la facultad para dirimir conflictos, gestionar y decidir todo tipo de acción y comportamiento humano dentro de la institución (Decreto 1860 de 1994).

El artículo 142 de la Ley General de Educación establece que cada establecimiento educativo debe constituir un gobierno escolar, el cual está integrado por el rector, el consejo directivo y el consejo académico, para garantizar la participación democrática de los miembros de la comunidad educativa en la definición y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.), propiciando la construcción colectiva del horizonte pedagógico y administrativo del establecimiento educativo.

12.2 CONSEJO DIRECTIVO.

12.2.1 Conformación del Consejo Directivo.

1. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: CL. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



**SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN**



COLEGIO ALEXANDER FLEMING

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”

Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
4. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
5. Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

12.2.2 Funciones del Consejo Directivo.

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
3. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: CL. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”

Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
14. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
15. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
16. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares.
17. Darse su propio reglamento.

12.3 CONSEJO ACADÉMICO.

Encargado de la orientación pedagógica del establecimiento, en la modificación y ajuste al P.E.I., currículo, organización del plan de estudios y evaluación.

12.3.1 Conformación del Consejo Académico.

1. Rector (a) (quien lo preside).
2. Coordinadores
3. Un docente por área.
4. Un docente por ciclo del desarrollo.

12.3.2 Funciones del Consejo Académico.

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: CL. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”

Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

12.4 CONSEJO ESTUDIANTIL.

Instancia de participación colegiada que se organiza de manera autónoma, que define su organización interna para el cumplimiento de sus objetivos y que elige al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento educativo.

12.4.1 Conformación del Consejo Estudiantil.

1. Un estudiante en representación de los niveles de jardín a 3º primaria.
2. Un estudiante en representación de cada uno de los grados de los niveles de 4º a 11º.

12.4.2 Funciones del Consejo de Estudiantes.

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

12.5 CONTRALORÍA ESTUDIANTIL.

El Acuerdo 401 de 2009 creó las contralorías estudiantiles como organismos e instancias que promueven, desde las reflexiones pedagógicas, las acciones de control fiscal como mecanismo de control social con el propósito de generar una cultura de control y cuidado de lo público en el marco de la participación con incidencia social. Dicha norma fija las reglas en cuanto a su conformación, funciones, elección y demás aspectos relacionados con su operatividad. Son elegibles como integrantes del comité de control social, contralor estudiantil y vice contralor los estudiantes que cursen entre los grados sexto (6º) y undécimo (11º).

12.5.1 Conformación de la Contraloría Institucional.

1. El Contralor Estudiantil.
2. El Vice-Contralor.

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: Cl. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”
Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



3. El Comité Estudiantil de Control Social.

12.5.2 Funciones del Contralor Estudiantil.

1. Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y de la Contraloría de Bogotá D.C., promoviendo los derechos y deberes ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución.
2. Solicitar y presentar a la comunidad estudiantil, informes en relación con el uso de los recursos y bienes públicos de la Institución.
3. Las demás que le asigne la Secretaría de Educación Distrital, y el IDPAC.

12.6 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

El Decreto 1286 del 27 de abril de 2005, establece las normas para promover y facilitar la participación efectiva de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de la institución educativa de acuerdo con los artículos 67 y 38 de la Constitución Política y el artículo 7 de la Ley 115 de 1994.

12.6.1 Conformación del Consejo de Padres.

Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados desde el nivel de educación preescolar hasta el grado 11º de educación media vocacional.

12.6.2 Funciones del Consejo de Padres de Familia.

1. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: CL. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



**SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN**



COLEGIO ALEXANDER FLEMING
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”

Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
10. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
11. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

12.7 PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.

El personero será un estudiante que curse el último grado que ofrezca el establecimiento educativo, elegido democráticamente por todos los estudiantes matriculados por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto, dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un periodo lectivo anual. El personero tendrá las siguientes funciones:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
3. Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: CL. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



**SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN**



COLEGIO ALEXANDER FLEMING
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”
Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

12.8 MANUAL DE FUNCIONES, REQUISITOS Y COMPETENCIAS PARA DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES.

Ver Anexo 1 de la resolución 09317 del 06 de mayo de 2016 del Ministerio de Educación Nacional en la que se reglamenta el manual de funciones, requisitos y competencias para docentes y directivos docentes.

12.9 MANUAL DE CONVIVENCIA.

La Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, reglamenta el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, sobre los cuales el Colegio Alexander Fleming I.E.D., hace la construcción con y para la comunidad educativa, teniendo en cuenta que los procesos de democratización y participación de la vida escolar, contemplan el manual de convivencia como un curso de concertación para la vivencia de los deberes y derechos humanos, es decir, aprender la cultura de la paz.

Tiene el carácter de constitución escolar, es decir, el conjunto de normas que la comunidad educativa del colegio Alexander Fleming I.E.D. construirá participativamente para:

1. Educarse, aprender a vivir y convivir, aprender a ser ciudadano.
2. Corregir errores, superar dificultades, aprender a respetarse y respetar.
3. Aprender a valorar y valorarse.
4. Aprender a dialogar, tolerar y escuchar.

Es el registro del pacto de convivencia que busca construir un nuevo sentido, una nueva forma de proceder, una nueva forma de estar en relación con los otros. Pretende negociar y pactar mejores formas de relacionarse y resolver conflictos. Su propósito es la regulación de las relaciones entre todos los miembros de la institución. Debe tener:

1. Principios reguladores: conjunto de criterios que determinan las relaciones entre las personas –derechos y deberes-.
2. Principios Procedimentales: diálogo, concertación, participación e investigación.

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: Cl. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



**SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN**



COLEGIO ALEXANDER FLEMING
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”
Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



3. Principios pedagógicos: Busca fortalecer los procesos de desarrollo de las personas.

12.10 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

De conformidad con el Decreto 1965 de 2013, el Comité Escolar de Convivencia del Colegio Alexander Fleming I.E.D. es el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

12.10.1 Conformación del Comité Escolar de Convivencia.

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
2. Un coordinador
3. El personero estudiantil
4. El orientador o el docente con función de orientación
5. El coordinador cuando exista este cargo
6. El presidente del consejo de padres de familia
7. El presidente del consejo de estudiantes
8. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

12.10.2 Funciones del Comité Escolar de Convivencia.

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en el establecimiento educativo acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelante la Secretaría de Educación Distrital y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: CL. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



**SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN**



COLEGIO ALEXANDER FLEMING
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”

Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

13. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – S.I.E.E.

ACUERDO No. 003.

Por el cual se modifica y establece el sistema de evaluación del Colegio Alexander Fleming I.E.D. para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media.

El Consejo Directivo en uso de sus facultades legales y en particular las que le otorga el Decreto 1290 de 2009.

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: Cl. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”
Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



CONSIDERANDO.

Que el colegio Alexander Fleming I.E.D., aplica el principio de autonomía escolar otorgado por el Artículo 77 de la Ley General de Educación (Ley 115) para organizar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (S.I.E.E.), en los términos de la ley emanados por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, en conformidad con el Decreto 1290, la Ley General de Educación y el Proyecto Educativo Institucional, el Consejo Directivo aprueba el siguiente S.I.E.E. para la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de preescolar, educación básica y media del Colegio Alexander Fleming I.E.D.

Que, el Decreto 1290/ 2009, en su artículo 19 derogó el sistema de evaluación reconocido por los decretos 230 y 3055 de 2002 y decretó definir el sistema como parte del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.).

Que, el Decreto 1290 de 2009 en su artículo 11 ordena a las instituciones educativas realizar todas las acciones conducentes a definir, organizar, perfeccionar e incorporar al P.E.I., el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (S.I.E.E.).

Que, el Decreto 1290 de 2009 establece en su artículo 3 numeral 5, generar los sistemas de mejoramiento académico para realizar los ajustes necesarios al S.I.E.E.

Que, la ley 1324 de 2009, establece la práctica de los “exámenes de estado”, como obligatoria en cada una de las instituciones escolares y en concordancia sus desempeños se articulan al S.I.E.E.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. ASPECTOS GENERALES (CONCEPTO DE EVALUACIÓN).

El S.I.E.E. se establece como el conjunto de criterios (estimativos, valorativos, cualitativos y cuantitativos) sobre el avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos atribuibles al proceso pedagógico; es así como, para el Colegio Alexander Fleming, la evaluación comprende el desarrollo integral y formativo en aras del fortalecimiento de habilidades de pensamiento y sociales de cada estudiante en contexto.

Esta evaluación de tipo mixto involucra dos enfoques a saber; el cualitativo, que centra su atención en el aprendizaje desde lo conceptual, procedimental y actitudinal; y el

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: CL. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



**SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN**



COLEGIO ALEXANDER FLEMING
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”
Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30
de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



cuantitativo, que refiere al alcance de los logros valorados a través de una escala institucional de 1.0 a 5.0 con equivalencia a la escala nacional, según (Artículo 5 del decreto 1290 de 2009).

Así mismo, los propósitos de la evaluación se centran en:

1. Conocer el estado del desarrollo integral del estudiante y de sus avances.
2. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
3. Generar con maestros, padres de familia y educandos, espacios de reflexión que permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje (Decreto 2247 /1997).

De esta manera, la evaluación descrita, tiene como propósito la formación integral del estudiante desde un enfoque sistémico, de carácter constructivista con tendencia humanista, para alcanzar el perfil establecido en el P.E.I. de la institución en el marco del cuidado de la vida, el respeto y cuidado por lo que le rodea (Bio centrismo).

Cabe señalar, que el enfoque sistémico contempla la realidad como un todo integrado; Martínez (2011, citado por Andrade, C. F., Siguenza, J. P., & Chitacapa, J. P. 2020), indica que posee elementos heterogéneos, estudia el todo o globalmente, considera las interrelaciones, interacciones e interdependencias, tiene niveles y elementos, es pluridisciplinario, trabaja por objetivos, tiene una visión dinámica de la realidad”; por lo tanto, dicho modelo permite la comprensión de los procesos como un todo.

ARTÍCULO 2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL.

La institución adopta los propósitos dados en el artículo 3 del Decreto 1290/2009 y se caracteriza por:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar su proceso académico.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Generar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes según sus desempeños académicos y sus ritmos de aprendizaje.
- Establecer los criterios para la promoción de los estudiantes.
- Realizar los ajustes necesarios en el plan de estudios que conlleven a una flexibilización curricular, teniendo en cuenta los lineamientos y disposiciones

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: CL. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”

Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



legales vigentes, los estándares establecidos por el M.E.N. y las necesidades del contexto.

- Concertar, diseñar, socializar e implementar con las familias, estudiantes, orientadoras, docentes de apoyo e inclusión y docentes directores de grupo los Planes Individuales de Ajustes Razonables (P.I.A.R.) con aquellos estudiantes que lo requieran para generar los compromisos a los que haya lugar de acuerdo con sus necesidades.
- Proponer estrategias y herramientas para construir los ajustes razonables en situaciones particulares de los estudiantes en condición de discapacidad (decreto 1421 del 2017).
- Dinamizar prácticas pedagógicas que favorezcan la evaluación formativa.
- Aportar información necesaria para el análisis en las comisiones de evaluación y promoción.
- Promover el desarrollo de habilidades, destrezas, competencias y talentos contribuyendo a la formación integral de mejores ciudadanos, empáticos, solidarios, agradecidos, justos, reflexivos y críticos, con el fin de fortalecer competencias ciudadanas y socioemocionales, que brinden oportunidades de aprendizaje para la vida.

ARTÍCULO 3. PLAN DE ESTUDIOS.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, forma parte integral del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) y se rige por los criterios establecidos por la Ley 115 de 1994 (artículo 23) donde se determinan las áreas obligatorias y fundamentales así:

1. Ciencias Naturales y Educación Ambiental.
2. Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.
3. Educación Artística y Cultural.
4. Educación Ética y Valores Humanos.
5. Educación Física, Recreación y Deporte.
6. Educación Religiosa.
7. Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros.
8. Matemáticas.
9. Tecnología e Informática.

PARÁGRAFO 1: La evaluación de los estudiantes de primera infancia, se determina según las dimensiones del desarrollo infantil, de acuerdo con los lineamientos curriculares: Dimensión Cognitiva, Dimensión Comunicativa, Dimensión Corporal, Dimensión Personal Social y Dimensión Artística.

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: Cl. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”

Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



PARÁGRAFO 2: A nivel de preescolar la evaluación y promoción se orienta según el Decreto 2247/1997.

PARÁGRAFO 3: Los Ambientes Alternativos de Aprendizaje (AAA) se contemplan como un área complementaria dentro del plan de estudios, en el marco del Proyecto 7758 “Fortalecimiento a la formación integral de calidad en jornada única y jornada completa, para niñas, niños y adolescentes en colegios distritales de Bogotá D.C”. De acuerdo con lo anterior, la participación de los estudiantes en dichos escenarios de formación es obligatoria, ya que incide directamente en la promoción del año escolar.

PARÁGRAFO 4: La Educación Media contempla además de las áreas obligatorias según la Ley 115, las Áreas de Ciencias Económicas, Ciencias Políticas y Filosofía (artículo 31/ ley 115 de 1994).

PARÁGRAFO 5: Los estudiantes que están cursando 10º y 11º adelantan un programa técnico en jornada contraria en el marco del convenio entre Secretaría de Educación de Bogotá y SENA.

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS DE EVALUACIÓN.

En el proceso de evaluación de los estudiantes se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

Evaluación Integral: Da cuenta del proceso de enseñanza- aprendizaje y formación del estudiante en todas sus dimensiones; analiza la mayor cantidad posible de factores que favorecen u obstaculizan el desarrollo del estudiante.

Evaluación Formativa: Se promueve la evaluación formativa como proceso permanente y sistemático que recoge y analiza información para conocer y valorar los procesos de aprendizaje y los niveles de avance en el desarrollo de las habilidades y competencias de los estudiantes. Así, se pretende propiciar un escenario para desaprender y aprender lo nuevo, lo diferente, aquello que las prácticas de evaluación proponen como herramientas para detectar los factores que potencian el aprendizaje y aquellos que lo impiden, procesos de auto evaluación y regulación con la finalidad de intervenir en ellos para mejorar y favorecer el aprendizaje.

Evaluación Dialógica: En el ejercicio de reconocimiento y encuentro de saberes, de experiencias y prácticas de evaluación sobre el proceso educativo y sobre la educación, para favorecer la participación de todos los actores activos en el proceso de enseñanza

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: CL. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”

Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



y aprendizaje, además de establecer un diálogo permanente entre todas las variables que intervienen en el logro de las metas propuestas. Los protagonistas centrales son el docente, el estudiante y las familias. Ellos deben establecer acuerdos, sobre el por qué, para qué y cómo se va a aprender. En esos acuerdos es fundamental que los padres de familia y/o acudientes estén presentes con el fin apoyar permanente y conscientemente los procesos. De aquí la importancia de participar activamente en las convocatorias que se realicen desde la institución.

Evaluación Procesual: Se realiza al finalizar cada tarea de aprendizaje. Tiene por objeto informar los logros obtenidos, y adelantar dónde y en qué nivel existen dificultades de aprendizaje, permitiendo la búsqueda de estrategias educativas que posibiliten la superación de las dificultades por parte del estudiante y lo ubica como partícipe del proceso educativo.

En consecuencia, la evaluación se adelanta a través de un conjunto estructurado de acciones que permiten observar y analizar el desempeño de los y las estudiantes en los diferentes momentos

del proceso enseñanza- aprendizaje, razón por la cual es necesario planear y diversificar las estrategias de evaluación con el fin de poder dar cuenta real de los logros y las dificultades.

Para los estudiantes que requieren ajustes razonables es necesario tener en cuenta la flexibilización curricular pertinente que propenda por una efectiva participación y desarrollo de habilidades.

ARTÍCULO 5: PROCESOS DE EVALUACIÓN.

Los procesos de evaluación se darán de forma permanente en cada asignatura del plan de estudios, buscando fortalecer la formación en la actitud crítica - constructiva que, como sujetos, deben asumir los y las estudiantes de nuestra institución; para lo cual se implementan los siguientes momentos en el proceso evaluativo:

Autoevaluación: La realiza autónomamente el estudiante, quien debe reconocer su desarrollo y avance en su proceso educativo, en relación con los logros de aprendizaje propuestos en cada una de las asignaturas. Este momento evaluativo le permite verificar su situación de aprendizaje para elaborar o proponer actividades autónomas para mejorar y superar sus dificultades. De

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: CL. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”

Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



esta forma, se promueve su participación en el proceso de aprendizaje y se establecen conjuntamente las estrategias para la superación de las dificultades.

Coevaluación: Es una modalidad de evaluación en la cual el sujeto evalúa y es evaluado por sus pares. Este proceso evaluador colectivo, aumenta la valoración del proceso pedagógico de cada sujeto y se constituye en un espacio de aprendizaje que permite enriquecer la práctica docente en contexto y la percepción del otro, para hacer los ajustes necesarios.

Heteroevaluación: Es la forma de evaluación centrada en los sujetos que participan en el proceso de enseñanza y aprendizaje: docentes y estudiantes de forma individual y grupal. Esta es una evaluación de carácter interno y externo, en pruebas y prácticas que evalúan desde unos criterios referidos al desarrollo institucional.

ARTÍCULO 6. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

En el marco del horizonte institucional de nuestro P.E.I., la promoción anual de estudiantes se dará teniendo en cuenta el desarrollo integral y formativo a partir del fortalecimiento de las habilidades de pensamiento y sociales, al finalizar el año académico obedecerá al alcance de la evaluación formativa; para lo cual la Comisión de Evaluación y Promoción, se regirá por los siguientes criterios:

1. Para los estudiantes que no cumplan con las metas de aprendizaje requeridas para la aprobación del grado, la comisión de evaluación revisará cada caso según el proceso particular, describiendo las causas de manera tanto cuantitativa como cualitativa de la reprobación y teniendo en cuenta el concepto del área de orientación e inclusión.
2. Algunos factores y condiciones que se tendrán en cuenta para la aprobación de cada grado serán la asistencia mínima del 80%, la participación en las actividades académicas, el compromiso familiar, la corresponsabilidad y la presentación de evidencias en los tiempos y espacios establecidos.
3. Para los estudiantes de educación preescolar, de acuerdo con el artículo 10, decreto 2247, no se reportará reprobación; no obstante, se analizarán los casos donde se presente solicitud escrita por parte de los padres de familia justificando la necesidad de reiniciar el grado. Del mismo modo, se debe vincular de manera directa a los padres de familia o acudientes en los procesos del estudiante, a través de la firma del Compromiso Académico.

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: Cl. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”

Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



4. En Educación Básica Primaria (de 1° a 4°) los estudiantes serán promovidos al grado siguiente con máximo un área en desempeño bajo (o reprobada).
5. Para los grados 6°, 7°, 8° y 10° los estudiantes pueden ser promovidos máximo con un área con desempeño bajo (o reprobada).
6. Para los grados 5°, 9° y 11°, los estudiantes deben aprobar todas las áreas del plan de estudios institucional para ser promovidos y certificados según corresponda. Estos criterios son establecidos de acuerdo con la autonomía institucional que determina el artículo 6 del decreto 1290 de 2009. (justificar con la ley.)
7. Para grado noveno, dada la trascendencia y carácter transversal del proyecto Sentido de Vida Fleminista, los estudiantes deben elaborar y sustentar este proyecto, para participar en la ceremonia de certificación, sin que esto implique la pérdida del año escolar.
8. Los estudiantes de grado décimo y undécimo deben realizar la prestación del servicio social de acuerdo con las disposiciones dadas en el artículo 97 de la ley 115 de 1994. (Mínimo 80 horas).
9. Los estudiantes de grado undécimo para poder ser graduados deben presentar el certificado de servicio social obligatorio (Artículo 97 Ley 115 de 1994), requisito sin el cual no se puede otorgar el título de bachiller.
10. Para el caso de los estudiantes con habilidades diversas, discapacidad, medidas de protección, condiciones especiales de salud; la evaluación y promoción estará sujeta a los acuerdos establecidos con las familias, orientadoras, docentes de apoyo e inclusión y directores de grupo según el P.I.A.R.; para tal efecto, se debe contar con la información real de la condición de salud y desarrollo integral del estudiante proporcionada por los acudientes (diagnósticos y terapias integrales) facilitando de esta manera el planteamiento de las estrategias pertinentes para beneficiar sus procesos y superar las dificultades que puede presentar en el aula.
11. La comisión de evaluación y promoción podrá sugerir el cambio de ambiente escolar cuando el estudiante haya reprobado dos veces consecutivas el mismo grado escolar.

PARÁGRAFO 1. En el caso de los estudiantes de primaria pueden presentar nivelaciones máximo de tres áreas, aquellos estudiantes que pierdan más áreas de las estipuladas anteriormente, no tendrán opción de nivelar.

Los estudiantes de bachillerato, por su parte, pueden presentar nivelaciones máximo de cuatro áreas, aquellos estudiantes que pierdan más áreas de las estipuladas anteriormente, no tendrán opción de nivelar.

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: CL. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”
Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30
de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



Cabe aclarar que los estudiantes de los grados 5°, 9° y 11°, en el caso de que deban presentar nivelaciones es necesario que las aprueben en su totalidad, dando cumplimiento al numeral 6 del presente artículo.

ARTÍCULO 7. CERTIFICACIÓN Y PROCLAMACIÓN EN CEREMONIA PÚBLICA.

El estudiante que apruebe el año escolar asiste a la ceremonia pública. Para el caso de los estudiantes que no cumplen con el requisito de servicio social o hayan presentado dificultades convivenciales que comprometan el buen nombre de su familia y la Institución, su diploma será entregado cuando presente dicho certificado y/o cuando haya realizado acciones de reparación frente a sus faltas. Los estudiantes de 9°, deben elaborar y socializar el proyecto de vida como requisito de asistencia a la certificación pública.

PARÁGRAFO 1. Cuando los estudiantes presenten dificultades convivenciales el Comité de Convivencia Institucional es el ente encargado de validar o no la participación en la ceremonia de certificación pública de un estudiante, previo ejercicio de diálogo, concertación y reparación de las faltas infringidas.

PARÁGRAFO 2. Para el caso de los estudiantes de grado 5° y 9°, es requisito presentar y sustentar el Proyecto Sentido de Vida Fleminista para recibir su certificado de Educación Básica en ceremonia pública.

ARTÍCULO 8. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del decreto 1290, la institución educativa realizará la revisión y análisis de los casos de aquellos estudiantes que presenten la solicitud para optar por la Promoción Anticipada.

Para dicha gestión, se tendrá en cuenta que los estudiantes presenten un rendimiento superior acorde a la escala de valoración institucional en el desempeño cognitivo y socioemocional en todas las áreas del plan de estudios. Para el concepto de dichas solicitudes se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

1. Los padres de familia y/o acudientes remiten a coordinación durante la cuarta semana del primer trimestre académico, según calendario escolar, la solicitud de promoción anticipada dirigida a la Comisión de Evaluación y Promoción.
2. Durante la séptima semana, la Comisión de Evaluación y Promoción establecerá cuáles estudiantes cumplen con el requisito valoración cualitativa

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: Cl. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”
Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30
de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



- SUPERIOR, que corresponde a la valoración cuantitativa 4.6 - 5.0, en todas las áreas del plan de estudios.
3. La comisión de Evaluación y Promoción de cada uno de los grados será quien analice el caso y defina la promoción.
 4. Durante la octava semana, el Consejo Académico se reunirá para conocer, aprobar y recomendar al Consejo Directivo la promoción de los estudiantes que cumplan los requisitos establecidos.
 5. El Consejo Directivo legalizará las promociones recomendadas por el Consejo Académico y expedirá la resolución de promoción correspondiente.
 6. En los casos aprobados, se actualizará el registro escolar del año promovido con las valoraciones aportadas por los docentes.

PARÁGRAFO 1. De acuerdo con el artículo 7 del decreto 1290, la promoción anticipada no solo cumple criterios cognitivos, sino también juicios de carácter socio- psicológico (criterio de los Orientadores de la institución educativa) que permitan analizar las causas de la promoción anticipada y su posible aprobación por parte de estos.

PARÁGRAFO 2. La Comisión de Evaluación y Promoción hará seguimiento al proceso de los estudiantes promovidos.

ARTÍCULO 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ESCALA DE VALORACIÓN.

Los resultados obtenidos en los procesos académicos se expresarán así: cualitativa y cuantitativa en homologación a la escala de valoración nacional (Desempeño Superior (4.6 a 5.0), Desempeño Alto (4.0 a 4.5), Desempeño Básico (3.0 a 3.9) y Desempeño Bajo (1.0 a 2.9) de conformidad con el artículo 5 del decreto 1290/2009. La definición de estos niveles de desempeños se determinará por una escala cualitativa por medio de descriptores asociados a cada nivel de desempeño en cada área y/o asignatura para la promoción al final del año lectivo.

Esta valoración quedará registrada en el boletín en cada trimestre académico, garantizando que se reflejen las fortalezas y dificultades de cada educando.

La escala de valoración se asume a partir del ciclo inicial hasta grado once, el juicio valorativo final de todas las áreas da cuenta de los diferentes procesos de aprendizaje, pues se entiende que la evaluación es integral.

Al inicio del año escolar cada asignatura determinará los criterios de evaluación, en términos del propósito para la competencia y los descriptores en términos de procesos

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: CL. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”

Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



de pensamiento relacionados con los aprendizajes que se esperan de cada estudiante, de acuerdo con el grado que curse.

A continuación, se presenta la escala de valoración nacional:

ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL	DESCRIPCIÓN	ESCALA CUANTITATIVA
Desempeño Superior	Presenta los logros propuestos y profundiza en el conocimiento, con un excelente nivel.	4.6 a 5.0
Desempeño Alto	Demuestra alcance de los logros propuestos y calidad del trabajo escolar con un buen nivel de desempeño.	4.0 a 4.5
Desempeño Básico	Cumple con logros básicos y presenta dificultades en su trabajo con un aceptable nivel.	3.0 a 3.9
Desempeño Bajo	No supera los logros propuestos.	1.0 a 2.9

Descriptores de desempeño según la escala nacional:

- Según el Decreto 1290 en su artículo 5, menciona que: “La denominación desempeño BÁSICO se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional”.
- De acuerdo con el plan de estudios institucional, cada área y/o asignatura determina los criterios de evaluación y promoción para cada grado.
- El desempeño bajo se entiende como la no superación de los criterios de evaluación y promoción en cada grado.

ARTÍCULO 10. ACCIONES DE SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES.

La institución ha establecido mecanismos y procedimientos de seguimiento al desempeño académico de los estudiantes, orientados a la toma de decisiones que permitan la valoración y retroalimentación del proceso, proponiendo estrategias de refuerzo y profundización, entre las cuales se tienen:

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: Cl. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”
 Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30
 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



- a. Observador del estudiante: Instrumento empleado para registrar de manera permanente los avances y dificultades dentro del proceso enseñanza y aprendizaje.
- b. Cada área y/o asignatura emitirá un juicio de valor tanto cuantitativo como cualitativo en cada periodo académico de acuerdo con el desarrollo de las habilidades y desempeños alcanzados según la escala de valoración institucional que serán registrados en la plataforma de Apoyo Escolar.
- c. Para el caso de los estudiantes con habilidades diversas, discapacidad, medidas de protección, condiciones especiales de salud; la evaluación y promoción estará sujeta a los acuerdos establecidos con las familias, orientadoras, docentes de apoyo e inclusión y directores de grupo según el P.I.A.R. establecido para cada estudiante acorde con sus habilidades y necesidades.
- d. Citación de acudientes: Estrategia para propiciar encuentros personalizados entre docentes y padres de familia para tratar casos particulares de cada estudiante (Encuentros personalizados entre estudiantes, acudientes y docentes, con el fin de detectar dificultades académicas, sus posibles causas y establecer estrategias y/o compromisos tendientes a su superación).
- e. Se realizará una reunión de corte por cada trimestre académico con padres de familia y/o acudientes con el fin de informar sobre las dificultades del estudiante y entregar el plan de mejoramiento según las dificultades presentadas, con el objetivo de alcanzar las competencias establecidas.
- f. En la semana de corte (previo a la finalización del trimestre académico correspondiente) se hará entrega del plan de mejoramiento, con la finalidad de que el estudiante pueda conocer las dificultades que presenta en relación con su proceso académico y trabajar puntualmente en ellas para superarlas.
- g. En la última semana del año escolar se llevarán a cabo las nivelaciones donde solo serán citados los estudiantes que presentan dificultades (nivel de desempeño bajo) en las diferentes áreas.

Las fechas acordadas para los periodos académicos en el año 2023 se plantean así:

PERIODOS ACADÉMICOS	DURACIÓN	SEMANA DE CORTE EN CADA PERIODO
Primer trimestre	23 de enero al 28 de abril.	27 de febrero al 3 de marzo.
Segundo trimestre	2 de mayo al 18 de agosto.	13 de junio al 16 de junio.

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: CL. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”
Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



Tercer Trimestre

22 de agosto al 1 de diciembre.

2 de octubre al 6 de octubre.

1. Direcciones de grupo generando como encuentros permanentes entre los estudiantes y su director, para los cuales se desarrollará una agenda predeterminada según las necesidades del respectivo curso.
2. Citaciones y/o seguimiento por parte de coordinación, docentes enlace, orientación e inclusión, docentes y directores de grupo a padres y estudiantes con el fin de contribuir a fortalecer los procesos familiares que permitan mejorar el rendimiento académico y la convivencia escolar del estudiante.
3. Talleres y conversatorios planteados como acciones encaminadas a atender las necesidades particulares de cada grupo.

ARTÍCULO 11: ESTRATEGIAS DE APOYO A ESTUDIANTES CON DIFICULTADES ACADÉMICAS.

Como se mencionó en el Artículo 1. Las estrategias de apoyo para estudiantes con dificultades académicas deben ser un factor fundamental (no solo en tiempos designados para hacer dichos seguimientos), sino también en función de determinar los criterios de formación y evaluación para cada caso particular, esto por parte, no solamente del docente, sino también el trabajo mancomunado de los actores que brindan dicho apoyo en la institución educativa (orientadores de educación especial), lo cual implica el desarrollo procesual de seguimiento constante para la nivelación y mejoramiento académico.

De acuerdo con lo anterior, se definen las siguientes estrategias de apoyo:

1. **Corte:** según cronograma, se lleva a cabo reunión informativa, en la cual asisten estudiantes y padres. Tener una jornada exclusiva para esta actividad.
2. **Plan de mejoramiento:** Conjunto de actividades que permitan desarrollar y afianzar procesos y habilidades que el estudiante hasta el momento del corte (conceptuales, procedimentales, actitudinales) no posee, acorde con el proceso de evaluación (auto, hetero, coevaluación). Responderá, en principio, a las mismas actividades que hasta el momento ha desarrollado la asignatura, pero trasciende en el continuo desarrollo del periodo. Se entrega impreso por asignatura para ser desarrollado por el estudiante como parte de corresponsabilidad y autonomía.

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: CL. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”

Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. 2204 del 30 de julio de 2002 y No. 1144 del 10 de abril de 2003. NIT : 830.090.775-5



3. **Nivelación:** Es una actividad académica ejecutada a final del año en momento y lugar con herramienta de registro que dé cuenta de los procesos y conocimientos que la asignatura ha establecido como mínimos para la superación de las dificultades.

ARTÍCULO 12: ESTRATEGIAS DE ESTÍMULOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

En miras de construir escenarios de participación y compromiso con los procesos institucionales, desde las áreas se realizará el reconocimiento público a aquellos estudiantes que se destaquen en lo académico y convivencial, teniendo en cuenta criterios de igualdad, no discriminación, principio de transparencia y constitucionalidad, así:

TRIMESTRAL:

1. Cuadro de honor: Reconocimiento a cinco estudiantes en total, tres de ellos por su excelente desempeño académico y dos por su destacado nivel de convivencia (actitudinal). El cuadro de honor estará en cada sede en una cartelera visible.
2. Mención de honor: Reconocimiento a cinco estudiantes que se destacan por su desempeño académico.
3. Izada de bandera para reconocimiento por cursos: estudiante integral y mérito a la excelencia académica.

ANUAL:

1. Botón de la excelencia: Reconocimiento que se otorga a los tres mejores estudiantes de cada curso a fin de año.
2. Grupo de la excelencia: Se entregará un reconocimiento al mejor grupo por sede y jornada que tenga el mejor promedio académico acumulado durante el año escolar.
3. Reconocimiento por mérito al acompañamiento y compromiso familiar.

CEREMONIA DE GRADUACIÓN:

Dentro de la ceremonia de proclamación de bachilleres se entregarán los siguientes reconocimientos:

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: CL. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ALEXANDER FLEMING
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.: “Desarrollo del Pensamiento y Formación en Valores”

Aprobaciones oficiales Secretaría de Educación del Distrito No. **2204** del 30 de julio de 2002 y No. **1144** del 10 de abril de 2003. **NIT** : 830.090.775-5



- Trayectoria y Permanencia Institucional.
- Estudiante Fleminista destacado por cumplir con el perfil del estudiante expuesto en el manual de convivencia.
- Mejor ICFES.
- Mejor deportista: por su destacado desempeño deportivo o porque pertenece y representa a un club deportivo en competencia.
- Mejor compañero.

Sede A REINO UNIDO DE HOLANDA: Diagonal 45 Bis sur No. 13F -03. DANE: 111001018058.

Sede B ANTONIO RICAURTE: Calle 43 sur No. 16-40. DANE: 111001018031.

Sede C CONSUELO SUR: Cl. 50 A Bis Sur No.13A-50. DANE: 111001028355.

Sede D SOCORRO SUR: Cl. 50 B Sur No. 13bis – 31. DANE: 111001028304.

Localidad Rafael Uribe Uribe (18). Bogotá, D.C.

E-mail: cedalexanderfleming18@educacionbogota.edu.co



**SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN**

